

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. NADIA GARCIA AMUD DR. VICTOR HUGO MARTEL
Subsecretaria Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 24 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 10 DE AGOSTO DE 2016 EDICION N° 9.969

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 20/16 - ACUERDO PLENARIO

EXPTE. N° 402300513-25979

Levanta el Cargo por Ochocientos setenta y cinco pesos con 23/100 (\$ 875,23) formulado al Sr. Ángel T. Lind y Sras. Néilda del Carmen Morel y Dorys S. Ramírez, a través del artículo 2°) de la Resol. Sala II T.C.N° 18/14. Modifica el artículo 1°) de la Resol. Sala II T.C.N° 18/14, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Dar intervención al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de Diez mil pesos (\$ 10.000,00); sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los artículos 55°, 60° y concordantes de la Ley N° 4159.

Mantiene observaciones formuladas como Reparos por el artículo 3°) de la Resol. Sala II T.C. N° 18/14 y tener por cumplida la multa aplicada por este concepto en el artículo 5°) de la misma al Sr. Angel Timoteo Lind y a las Sras. Néilda del Carmen Morel y Dorys Stella Ramírez.

Mantiene observaciones formuladas como Reparos por el artículo 4°) de la Resol. Sala II T.C. N° 18/14 y tener por cumplida la multa aplicada por este concepto en el artículo 6°) de la misma al Dr. Hugo Abel Sager.

RESOLUCIÓN N° 98/16 – ACUERDO SALA I

EXPTE. 403- 041212-25650-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 95/16 – ACUERDO SALA I

EXPTE. 403- 250408-22182-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 108/16 – ACUERDO SALA I

EXPTE. 403- 231213-26307-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159 y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 105/16 – ACUERDO SALA I

EXPTE. 403051212-25653-E

Ordena el Archivo de las Actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial imputable a agente alguno de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 103/16 – ACUERDO SALA I

EXPTE. 403-290611-24772-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 102/16 - SALA I

EXPTE. N° 401.110516-27989

Aprueba sin observaciones, el Informe N° 15/2016 de la Fiscal Cra. María del Carmen Pascual, obrante en fs. 35/ 37 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de la "CORPORACION FORESTAL DEL CHACO S.A. – EN LIQUIDACIÓN - EJERCICIO 2014".

Remite fotocopia autenticada del Informe N° 14/2016 de la Fiscal, obrante en fs. 34/vta., para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6°) ap. 7° pto. h) de la Ley 4159, al Sr. Gobernador de la Provincia, a la Presidenta de la Cámara de Diputados y al Sr. Expresidente de la CORPORACION FORESTAL DEL CHACO S.A. – En Liquidación, Ing. Mario Oscar Bejarano.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45, inc. a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 96/16 – ACUERDO SALA I

EXPTE. 403121011-24950-E

Ordena el archivo de las Actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial por falta de Daño, por aplicación de lo normado por el art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 106/16 – ACUERDO SALA I

EXPTE. 403- 040413-25899-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 86/16 - SALA I

EXPTE. N° 401.300113-25725

Aprueba el Informe N° 13/2016 de la Sra. Fiscal, Cra. Analía Maschke, obrante en fs. 79/81 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de la "FUNDACION CHACO ARTESANAL- Ejercicio 2013-2014".

Remite copia autenticada del Informe de la Fiscal N° 14/ 2016 obrante en fs. 82/83, para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Artículo 6°) ap. 7°) punto h) de la Ley 4159, al Sr. Gobernador, Ing. Oscar Domingo Peppo; a la Presidente de la Cámara de Diputados, Sra. Lidia Elida Cuesta; al Presidente del Instituto de Cultura del Chaco, Sr. Héctor Bernabé y al Sr. Presidente de la Fundación Chaco Artesanal, Sr. Audencio Zamora.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 104/16 – ACUERDO SALA I

EXPTE. 403- 040607-21455-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 92/16 – ACUERDO SALA I

EXPTE. 403-250309-23003-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 69/16 - SALA I

EXPTE. N° 403251110-24328

Ordena el archivo de las actuaciones de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

**RESOLUCIÓN N° 101/16 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 403- 021008-22465-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 107 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 403- 270112-25110 -E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 97/16 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 403- 041006-20870-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 99/16 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 403- 221112-25623-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 100/16 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 403-211101-16643-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 71 de la Ley 4.159.

**RESOLUCIÓN SALA II N° 26/16
EXPTE. 402070514-26563-E**

Libera de responsabilidad al Sr. Alberto Carlos Korovaichuk y la Sra. Silvia Mariel Korovaichuk; por la suma de Seiscientos cinco mil trescientos cuarenta y siete pesos (\$ 605.347,00).

Declara responsables solidarios al Sr. Alberto Carlos Korovaichuk y la Sra. Silvia Mariel Korovaichuk.

Formula al Sr. Alberto Carlos Korovaichuk y la Sra. Silvia Mariel Korovaichuk; Reparos.

Aplica al Sr. Alberto Carlos Korovaichuk y la Sra. Silvia Mariel Korovaichuk; la multa prevista en el art. 6º), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 4159, por Un mil quinientos pesos (\$ 1.500,00) para cada uno.

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 4159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN SALA I N° 118/16
EXPTE. 403160310-23908-E**

Ordena el archivo de las actuaciones, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

**RESOLUCIÓN N° 110/16 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 403- 290410-23982-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN SALA I N° 113/16
EXPTE. 403110211-24492-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159

**RESOLUCIÓN SALA I N° 115/16
EXPTE. 403150509-23142-E**

Ordena el archivo de las Actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial por Ausencia de Daño de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4159

Notifica la presente Resolución al Ministerio de Desarrollo Social.

**RESOLUCIÓN SALA I N° 119/16
EXPTE. 401050215-27013-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATI-

VAS - Ejercicio 2015", con el siguiente movimiento de fondos: **INGRESOS:** Veintiún millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos pesos con 39/100 (\$ 21.235.800,39); **EGRESOS:** Veintiún millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos pesos con 39/100 (\$ 21.235.800,39) no existiendo **SALDO** al 31-12-15.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 - inc. a) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 114/16 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 403- 261108-22682-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 112/16 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 403-290808-22408-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

**RESOLUCIÓN N° 117/16 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 403- 300909-23390-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b) de la Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 116/16 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 403- 300408-23108-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por razones de economía procesal, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN SALA I N° 315/15
EXPTE. 401070214-26344-E**

Aprueba, con observaciones la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA - Ejercicio 2014".

Inicia Juicio de Cuentas al **Prof. Ubaldo Fabián Núñez** (DNI N° 14.930.763), Director de Administración a/c. del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con Domicilio Real: Echeverría N° 537 – Resistencia, Chaco y Domicilio Laboral: Gdor. Bosch N° 99, a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo por la suma de Cuarenta y un millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesos con 12/100 (\$ 41.174.687,12) y de Reparos con aplicación de multa.

Inicia Juicio de Cuentas al **Prof. Sergio Daniel Soto** (DNI N° 16.936.166), Exministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con domicilio real en MZ 91 - PC 13 – B° 150 Viviendas - Barranqueras, Chaco, a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo por la suma de Ciento cincuenta y siete mil ciento tres pesos (\$ 157.103,00), en concepto de bienes faltantes.

Inicia Juicio de Cuentas al **Cr. Martín Augusto Mernies** (DNI 24.778.191), Subsecretario de Gestión Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos, con Domicilio Real: Echeverría N° 360- Resistencia- Chaco, a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo por la suma de ochenta y cinco millones de pesos (\$ 85.000.000,00).

Inicia Juicio de Cuentas al **Prof. José Raúl Eduardo Simón** (DNI N° 12.492.031), Responsable Ejecutivo del Programa "Desarrollo y Actualización del Sistema de Gestión de la Información en Bibliotecas y Unidades de Información del Sistema Educativo", Domicilio Laboral: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia – Chaco, Domicilio Real: Mendoza N° 1.111 – Resistencia-Chaco, a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo por la suma de Siete mil trescientos veinte pesos (\$ 7.320,00) en concepto de Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro.

Inicia Juicio de Cuentas al **Téc. César Gabriel Lemos** (DNI N° 24.297.191), Subsecretario de Infraestructura Escolar y Coordinador del Programa Componente Equipamiento Pacto Federal Educativo – Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Laboral: Gdor. Bosch N° 99 y Domicilio Real: Corrientes N° 624, ambos de Resistencia, Chaco, a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo por la suma de ochocientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y un

pesos con 95/100 (**\$ 879.941,95**), en concepto de Bienes Faltantes.

Inicia Juicio de Cuentas al **Ing. Ag. Carlos Jiménez** (DNI N° 10.282.514), Responsable del Programa Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica con Domicilio Laboral: Av. 9 de Julio N° 711 – Resistencia – Chaco y Domicilio Real: San Martín N° 635- Villa Ángela-Chaco, a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo por la suma de Ocho mil trescientos veintiún pesos con 04/100 (**\$ 8.321,04**), en concepto de Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro.

Inicia Juicio de Cuentas a la **Dra. Marcela Inés Acquisgrana** (DNI N° 22.937.362), Subsecretaria de Políticas Socioeducativas, con Domicilio Real: Saavedra N° 694– Resistencia – Chaco, a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo por la suma de sesenta y seis millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta pesos con 84/100 (**\$ 66.044.430,84**), en concepto de Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro.

Inicia Juicio de Cuentas a la **Sra. Mónica Adriana Costantin** (DNI N° 16.567.824), Responsable de la Dirección de Educación Superior con Domicilio Real: Sargento Cabral N° 4735 - Barranqueras – Chaco, a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo por la suma de Tres millones setenta y dos mil doscientos cuarenta y tres pesos con 66/100 (**\$ 3.072.243,66**), en concepto de Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro.

Inicia Juicio de Cuentas al **Prof. Ubaldo Fabián Núñez** (DNI N° 14.930.763), Director de Administración a/c – Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con Domicilio Real: Echeverría N° 537 – Resistencia, Chaco y al **Sr. Alberto Ramón Romero** (DNI N° 13.439.681), Director de Unidad de Recursos Humanos a/c – Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Real: Manzana 67 – Casa 21 – Barrio España – Resistencia, Chaco; ambos con Domicilio Laboral en Gdor. Bosch N° 99 – Resistencia, Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por la suma de doscientos veinte mil seiscientos sesenta y un pesos con 71/100 (**\$ 220.661,71**), en concepto de Pago Indebido.

Inicia Juicio de Cuentas al **Prof. Ubaldo Fabián Núñez** (DNI N° 14.930.763), Director de Administración a/c – Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con Domicilio Real: Echeverría N° 537 – Resistencia, Chaco y al **Prof. Daniel Oscar Farías** (DNI: 18.275.858), Subsecretario de Educación, con Domicilio Real: Fray Capelli N° 1.636 - Resistencia – Chaco; ambos con Domicilio Laboral en Gdor. Bosch N° 99 – Resistencia, Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por la suma de quinientos setenta y tres mil trescientos ochenta pesos (**\$ 573.380,00**) en concepto de Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro.

Inicia Juicio de Cuentas al **Prof. Ubaldo Fabián Núñez** (DNI N° 14.930.763), Director de Administración a/c – Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Real: Echeverría N° 537 – Resistencia, Chaco y a la **Lic. Rosana Araceli Cisneros** (DNI N° 20.721.813), Responsable Ejecutiva del Programa "Convenio UNICEF", con Domicilio Real: Calle 2 N° 834 – Gral. Pinedo – Chaco, ambos con Domicilio Laboral en Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia – Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por la suma de veinte millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos con 58/100 (**\$ 20.632.443,58**), en concepto de Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro.

Inicia Juicio de Cuentas al **Prof. Ubaldo Fabián Núñez** (DNI N° 14.930.763), Director de Administración a/c – Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Real: Echeverría N° 537 – Resistencia, Chaco y a la **Sra. Marta Beatriz Insaurralde** (DNI N° 18.320.403), Responsable Ejecutiva del Programa "Plan Mejora Institucional Educación Especial", con Domicilio Real: Manzana 06, Parcela 05, Barrio 112 Viviendas – Resistencia-Chaco, ambos con Domicilio Laboral en Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia – Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria,

por la suma de Quinientos mil pesos (**\$ 500.000,00**) en concepto de Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro. Inicia Juicio de Cuentas al **Prof. Ubaldo Fabián Núñez** (DNI N° 14.930.763), Director de Administración a/c – Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Real: Echeverría N° 537 – Resistencia, Chaco y a la **Sra. Claudia Fernández** (DNI N° 20.092.849), Responsable Ejecutiva del Programa Integral para la Igualdad Educativa (PIIE), con Domicilio Real: Brown N° 4745 – Resistencia-Chaco, ambos con Domicilio Laboral en Gdor. Bosch N° 99 – Resistencia, Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por la suma de cinco millones setecientos setenta y tres mil doscientos setenta y seis pesos (**\$ 5.773.276,00**) en concepto de Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro.

Inicia Juicio de Cuentas al **Prof. Ubaldo Fabián Núñez** (DNI N° 14.930.763), Director de Administración a/c – Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Real: Echeverría N° 537 – Resistencia, Chaco y Domicilio Laboral: Gdor. Bosch N° 99 – Resistencia, Chaco y a la **Sra. Griselda Moré** (DNI N° 20.172.710), Responsable del Programa Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FINES), con Domicilio Real: Irigoyen N° 4880 – Barranqueras - Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por la suma de Ciento cincuenta y cuatro mil pesos (**\$ 154.000,00**) en concepto de Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro.

Inicia Juicio de Cuentas al **Prof. Ubaldo Fabián Núñez** (DNI N° 14.930.763), Director de Administración a/c – Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Real: Echeverría N° 537 – Resistencia, Chaco y al **Sr. Carlos Alberto Pereyra** - DNI N° 14.376.506 – Coordinador General, con Domicilio Real: MZ. 02 PC. 16, B° AMUDOCH – Pcia. Roque Sáenz Peña – Chaco, ambos con Domicilio Laboral en Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia – Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por la suma de tres millones doscientos sesenta y ocho mil ochocientos veinticuatro pesos con 14/100 (**\$ 3.268.824,14**), en concepto de Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro.

Inicia Juicio de Cuentas al **Prof. Ubaldo Fabián Núñez** (DNI N° 14.930.763), Director de Administración a/c – Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Real: Echeverría N° 537 – Resistencia, Chaco y al **Sr. Juan Ramón Meza** (DNI 20.193.174), Director de Educación Pública de Gestión Privada. Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con Domicilio Real: Ruta 11 Km 1009 – Villa Cristo Rey – Resistencia – Chaco, ambos con Domicilio Laboral en Gdor. Bosch N° 99 – Resistencia-Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por la suma de ocho millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres pesos con 41/100 (**\$ 8.674.783,41**) en concepto de Documentación Faltante y Pagos indebido.

Por Secretaría, procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fs. que en cada caso se indica: Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), fs.3137/3198 y 3201/3212; Prof. Sergio Daniel Soto (DNI N° 16.936.166), fs. 3166 y vta.; Cr. Martín Augusto Mernies (DNI 24.778.191), fs. 3167 y vta.; Prof. José Raúl Eduardo Simón (DNI N° 12.492.031), fs. 3168 y vta.; Téc. César Gabriel Lemos (DNI N° 24.297.191), fs. 3169/3170; Ing. Ag. Carlos Jiménez (DNI N° 10.282.514), fs. 3171/3172; Dra. Marcela Inés Acquisgrana (DNI N° 22.937.362), fs. 3173/3175 vta.; Sra. Mónica Adriana Costantin (DNI N° 16.567.824), fs. 3176/3177 vta.; Sr. Alberto Ramón Romero (DNI N° 13.439.681), fs. 3178/3179; Prof. Daniel Oscar Farías (DNI: 18.275.858), fs. 3180/3181 y vta.; Lic. Rosana Araceli Cisneros (DNI N° 20.721.813), fs. 3182/3183; Sra. Marta Beatriz Insaurralde (DNI N° 18.320.403), fs. 3184 y vta.; Sra. Claudia Fernández (DNI N° 20.092.849), fs. 3185/3187; Sra. Griselda Moré (DNI N°

20.172.710), fs. 3188 y vta.; Sr. Carlos Alberto Pereyra (DNI N° 14.376.506), fs. 3189 y vta. y Sr. Juan Ramón Meza (DNI 20.193.174), fs. 3190/3196, emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 111/16 – ACUERDO SALA I

EXPTE. 403- 260510-24027-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 109/16 – ACUERDO SALA I

EXPTE. 403- 091008-22485-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

ACUERDO PLENARIO N° 20/16 – PTO. 3°

EXPTE. N° 400050794-10242-E

Visto lo resuelto en el Expte. N° 400-23549-E, por el Acuerdo Plenario N° 36, Punto 2°) de fecha 10/12/15, mediante el cual se ha modificado la estructura de cargos vigentes con la creación de las Jefaturas de Departamento Administrativo Sala I y II – y CONSIDERANDO: Que resulta necesario adecuar y modificar a la reglamentación vigente las normas que establezcan las Misiones y Funciones, de los cargos respectivos. Por ello **LOS SEÑORES MIEMBROS ACORDARON:** I) Aprobar la modificación del Organigrama y Manual de Misiones y Funciones del cargo Jefe de Departamento Administrativo – Sala I – y Jefe de Departamento Administrativo – Sala II -, y Planillas Anexas al presente, que como Anexo "B" y "C" forman parte del presente. II) Derogar las Resoluciones que se opongan al presente. III) El régimen que alude el apartado I) tendrá vigencia a partir del 01/07/2016. IV) Notifíquese y dése al Boletín Oficial para su publicación en forma sintetizada.

RESOLUCIÓN SALA II N° 30/16

EXPTE. 403071101-16.522-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones, por Inexistencia de Responsabilidad, por Ausencia de Daño Patrimonial, y a lo dispuesto en el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 23/16

EXPTE. 400020294-9876-E

Promueve, a partir del día 01 de julio de 2016, al Sr. **DIEGO MARIANO BRIA (D.N.I. N° 27.410.356)** del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera – Técnico de Ofimática - porcentaje 46,00 - Área Secretaría (C.E.I.C. 3-33-0), al cargo **Categoría Nivel Jefe de Departamento Administrativo - porcentaje 57,00 - Área Secretaría (C.E.I.C. 3-17-0).**

Promueve, a partir del día 01 de julio de 2016, a la Dra. **MARIA ANTONELLA MARTINEZ - (D.N.I. N° 32.493.955)** y a la Cra. **CAROLA CECILIA URLICH FERRO – (D.N.I. N° 30.626.115);** del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - Área S.P.P. Sala I - porcentaje 39,00 (C.E.I.C. 3-64-0) al cargo **Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-34-0).**

Promueve, a partir de día 01 de julio del 2016, a los Sras. **YANINA SOLEDAD SABADINI (D.N.I. N° 30.377.167); CECILIA INES ALEM (D.N.I. N° 29.767.962); KARINA BEATRIZ VILLALBA (D.N.I. N° 23.269.232); ORNELLA AYLEN ROUSSEAU (D.N.I. N° 35.690.630) y MARIA SILVIA ARRIBAS (D.N.I. N° 28.661.524);** del Cargo Categoría Nivel Auxiliar - Auxiliar Administrativo - Porcentaje 28,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-46-0) al cargo **Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-64-0).**

Promueve, a partir de día 01 de julio del 2016, a los Sres. **DAVID TANNURI – (D.N.I. N° 36.020.940); FERNANDO DIAZ BEVERAGGI (D.N.I. N° 34.301.090) y JUAN**

ROLANDO DELLAMEA (D.N.I. N° 28.525.659); del Cargo Categoría Nivel Auxiliar - Auxiliar Administrativo - Porcentaje 28,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-46-0) al cargo **Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 – Área S.P.M. Sala II - (C.E.I.C. 3-64-0)**

Promueve, a partir del día 01 de julio de 2016, a la Lic. **ANA JOSEFINA SANDOVAL (D.N.I. N° 33.144.180);** del Cargo Categoría Nivel Auxiliar - Auxiliar Administrativo - Porcentaje 28,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-46-0) al cargo **Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 – Departamento Biblioteca - Área Secretaría (C.E.I.C. 3-64-0).** VI)

Promueve, a partir del día 01 de julio de 2016, a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES ARACELI LEZCANO (D.N.I. N° 29.012.910);** del Cargo Categoría Nivel Auxiliar - Auxiliar Administrativo - Porcentaje 28,00 - Área Secretaría (C.E.I.C. 3-46-0) al cargo **Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Mesa de Entradas y Salidas S.P.M. Sala II - porcentaje 39,00 - Área Secretaría (C.E.I.C. 3-42-0).**

Promueve, a partir del día 01 de julio de 2016, al Sr. **JORGE NICOLAS TORASINI (D.N.I. N° 32.062.479);** del Cargo Categoría Nivel Auxiliar - Auxiliar Administrativo - Porcentaje 28,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-46-0) al cargo **Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Mesa de Entradas y Salidas S.P.P. Sala I - porcentaje 39,00 - Área Secretaría (C.E.I.C. 3-41-0).**

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 22/16

EXPTE. 400020294-9876-E

Nombra a partir del 01 de julio de 2016, en el Cargo Categoría Auxiliar –Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - C.E.I.C. 3-46-0, a las siguientes Personas: ROMINA SILVIA MARQUEZ DEMARCHI (D.N.I. N° 32.854.070); FERNANDO DANIEL CANTERO (D.N.I. N° 35.496.586); VIVIANA CLAUDIA BUSTOS (D.N.I. N° 30.478.949); CYNTHIA MARIA ITATI LYDE (D.N.I. N° 35.495.855); LUCIANA ANTONELLA TORASSA (D.N.I. N° 34.793.099); LUCIA DEL CARMEN MUÑOZ (D.N.I. N° 30.868.299); VANESA ALEJANDRA FONTANA (D.N.I. N° 32.729.030); ESTELA MARÍA HRUZA (D.N.I. N° 18.382.955); DANIELA MIRIAM CODUTTI (D.N.I. N° 31.971.097) y MARIA NOELIA CASTILLA (D.N.I. N° 29.767.869) .

Asigna la Bonificación por Título Secundario prevista en el art. 3° de la Ley N° 7527 reglamentado por Acuerdo Plenario 14/15 Punto 3°, a las personas detalladas en Planilla Anexa I, integrante de la presente, a partir de la fecha de su designación.

La erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la Jurisdicción 08 - Tribunal de Cuentas U. O. 1 - Tribunal de Cuentas - A) Erogaciones corrientes - I) Funcionamiento - P.P.1) Personal - p.p. 1) Planta Permanente.

Dr. Damián Servera Serra

Secretario

s/c.

E:10/8 V:17/8/16

EDICTOS

EDICTO.- El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, de la ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Claudia Elisabeth Canosa –Juez–, sito en calle Güemes N° 609, en los autos caratulados: **“Fleyta, Florencio Ramón c/Cardozo, Jorge Rubén s/Ejecutivo”**, Expte. N° 12.429/11, cita y emplaza por 5 días a Sr. CARDOZO, Jorge Rubén, DNI N° 14.496.005, en un todo de conformidad a los arts. 145, 146 y 147 y 509 inc. 2 del CPCC y art. 4 de la ley 6.002; a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes para que lo represente. Publíquese por edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Fdo.: Dra. Claudia Elisabeth Canosa –Juez– Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 27 de mayo de 2016.

Sergio Javier Domínguez

Abogado/Secretario

R.N° 164.268

E:5/8 V:10/8/16

EDICTO.- El Dr. Orlando J. Beinavicius, Juez, del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación, Secretaría 17, sito en Laprida N° 33, torre dos, primer piso, ciudad, cita por tres (3) días a herederos, sucesores y acreedores, que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. DOHRMANN, Enrique José, M.I. N° 7.536.175, emplazándolos por treinta (30) días, para que acrediten su condición, en los autos: "**Dohrmann, Enrique José s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 15.055/15, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 18 de mayo de 2016.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 164.265 E:5/8 V:10/8/16

>*<

EDICTO.- La Dra. Noelia Elena Carlomagno, Juez del Juzgado de Paz de Segunda Categoría de la localidad de Makallé, sito en calle Victorio Ghio esquina Güemes, de Makallé, Chaco, en autos caratulados: "**Ojeda, José Agustín s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 267/16, cita y emplaza por tres (3) días, a los herederos y acreedores del causante, OJEDA, José Agustín, M.I. 01.646.423, fallecido el 06 de septiembre de 1993, para que dentro de los treinta días, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan. Fdo.: Dra. Noelia Carlomagno, Juez. Dra. Nora Viviana Cabrera, Secretaria. Makallé, Chaco, 14 de junio de 2016.

Dra. Nora Viviana Cabrera
Secretaria Titular

R.N° 164.272 E:5/8 V:10/8/16

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dra. Norma A. Fernández de Schuk, Secretaria a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**CUELLO JUSTO MARCELO ALEJANDRO S/CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N° 18010/02, en fecha 02/08/2016 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de JUSTO ALEJANDRO CUELLO D.N.I. N° 18.266.409, con domicilio real en Manzana 125, Parcela 03 del Barrio 400 viviendas de la Ciudad de Resistencia, Chaco.- Interviene como Síndico el C.P. IDALIA ELAVINA PAEZ, con domicilio en Fray Capelli N° 415 de esta ciudad.- II- DECRETAR la inhibición general de bienes del deudor, librándose oficios a los registros correspondientes. IV- ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley. VI.- INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. VII- PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5). XII- LIBRAR oficios a los Juzgados Civiles, Comerciales, Monitorios, de Ejecución, Laborales y al Juzgado Federal, a efectos de comunicarles la declaración de quiebra y dar cumplimiento con las prescripciones del art. 132 del cuerpo legal referenciado.- XIII- PROHIBIR a la fallida hasta la fecha de presentación del informe general por parte del síndico, ausentarse del país sin la debida autorización judicial (art. 103 de la LCQ).... XIV- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de créditos, para acreedores posteriores a la presentación del concurso (04/10/2002) ante el Síndico, el 20 de septiembre de 2016. XV- FIJAR el 01 de noviembre de 2016, como fecha hasta la cual el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la LCQ. XVI- ESTABLECER el 01 de febrero de 2017, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art 39 de la LCQ.- XVII- ORDENAR a la sindicatura actuante proceda a recalcar los créditos verificados y admitidos en el concurso preventivo, conforme lo dispuesto por el art. 202, última parte de la LCQ. Resistencia, 02 de agosto de 2016.

Nicolás Alejandro Jokmanovich
Abogado/Secretario

c/c. E:5/8 V:17/8/16

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe ZABALLA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, cita por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Hector Raul TURNER MI N° 11.662.192, emplazándolos, para que dentro de treinta días, posteriores a la última publicación, comparezcan a ser valer sus derechos, en los autos caratulados "**TURNER Hector Raul s/Sucesorio**" Expte. 84/16C bajo apercibimiento de Ley. Gral. San Martín, Chaco, 11 julio de 2016.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 164.277 E:5/8 V:10/8/16

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Dr. JOSE TEITELBAUM, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de LEMOS VDA DE LOPEZ VICENTA EULOGIA (D.N.I. N° 6.568.201) para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**LEMOS VDA DE LOPEZ VICENTA EULOGIA S/SUCESORIO**", Expte. Nro. 1101- Año 2016, Sec. N° 1, Juzgado de Paz Letrado. Presidencia Roque Sáenz Peña, 15 de Julio de 2016.

Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 164.278 E:5/8 V:10/8/16

>*<

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) **Sec. N° 74321**, Una Camioneta Tipo Pick Up, marca, FORD, Modelo Ranger, Motor marca INTERNATIONAL N° B60593776 Y Chasis marca FORD N° 8AFDR13F72J260351, ambas numeraciones con grabado no original de fabrica sobre base rebajada, Sin Dominio Colocado.-
- 2) **Sec. N° 69719**, Una Motocicleta marca, HONDA, modelo Wave, Motor marca HONDA N° SDH1P50FM2E5801196 Y Chasis marca HONDA N° 8CHPCHK00EL031274, sin Dominio Colocado.-
- 3) **Sec. N° 69718**, Una Motocicleta marca, MOTOMEL, modelo DLX110, Motor marca MOTOMEL N° C036634 Y Chasis marca MOTOMEL N° 8ELM12110CB36634, sin Dominio Colocado.-
- 4) **Sec. N° 68388**, Una Motocicleta marca, YAMAHA, modelo YBR125, Motor marca YAMAHA N° E3D5E085272 Y Chasis marca N° 8C6KE1272B0048899, sin Dominio Colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideraran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

+++++

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien de acuerdo al siguiente detalle:

1. **VASTIK SEBASTIAN D.N.I. Nº 32.494.076 - Sec. Nº 59145**, Una Motocicleta Marca HONDA, Modelo NF 100 WAVE, Motor marca, HONDA, Nº SDH150FMG-2A5812535, Cuadro marca Honda Nº 8CHPCGB21AL010603, Dominio Informado 698 – GNA.-
2. **LEITON, ROBERTO DANIEL - Sec. Nº 74317**, Un Chasis marca Volkswagen Nº 8AVZZZ30ZFJ002125, Dominio Informado WAY - 617.
3. **JIMENEZ, DIEGO NICOLAS - Sec. Nº 66163**, Una Motocicleta Marca HONDA, Modelo XR125, Motor marca HONDA Nº JC30E-651627, Un Cuadro marca HONDA Nº LTMJD19A1B5206609, Dominio Informado 403 - HBM.
4. **ALLOU, MARCOS GERMAN, D.N.I. Nº: 34.033.745 - Sec. Nº 60680**, Una Motocicleta Marca ZANELLA, Modelo ZB110D, Motor marca ZANELLA Nº 1P52FMHA1085232, Un Cuadro marca ZANELLA Nº LF3XCGB00AA007023, Dominio Informado 559 - GDW.
5. **RIOS, SERGIO BERNARDO, D.N.I. Nº: 26.707.712 - Sec. Nº 68415**, Una Motocicleta Marca GUERRERO, Modelo G110 TRIP, Motor marca GUERRERO Nº KT1P52FMH11008754, Un Cuadro marca GUERRERO Nº 8A2XCHLM4BA056453, Dominio Informado 701-IHA.-
6. **MIÑO, GUSTAVO ANDRES - Sec. Nº 54955**, Una Motocicleta Marca HONDA, Modelo NXR125, Motor marca, HONDA, Nº JC30E86500960, Cuadro marca Honda Nº 9C2JD20106R500960, Dominio Informado 420-CSB.-
7. **CANTEROS, CARLOS CONSTANTINO, D.N.I. Nº 14.137.899 - Sec. Nº 65125**, Una Motocicleta Marca HONDA, Modelo NF 100 WAVE, Motor marca, HONDA, Nº SDH150FMG-2B5805366, Cuadro marca Honda Nº 8CHPCGB21BLO14597, Dominio Informado 573-HJL.-
8. **ALBORNO, VERONICA LUCIA, D.N.I. Nº: 43.066.831 - Sec. Nº 60859**, Una Motocicleta Marca ZANELLA, Modelo HOT, Motor marca ZANELLA Nº 1P47FMF081410602, Un Cuadro marca ZANELLA Nº 8A6H944AH9C901703, Dominio Informado 755-EJP.-
9. **OJEDA MAXIMILIANO GUILLERMO D.N.I. Nº 30.293.047 - Sec. Nº 68549**, Una Motocicleta Marca HONDA, Modelo NF 100 WAVE, Motor marca, HONDA, Nº SDH150FMG-2B5806945, Cuadro marca Honda Nº 8CHPCGB21BL015241, Dominio Informado 973-HKS.-
10. **MALDONADO, RAMON, D.N.I. Nº 13.610.886 - Sec. Nº 64321**, Una Motocicleta Marca HONDA, Modelo V MEN SDH 125 42, Motor marca, HONDA, Nº SDH157FMI-B83409979, Cuadro marca Honda Nº LALPCJC2993011733, Dominio Informado 062-ENJ.-
11. **CHAPRESTO, EDUARDO ALBERTO, D.N.I. Nº 12.816.946 - Sec. Nº 68542**, Una Motocicleta Marca HONDA, Modelo SDH125T22, Motor marca, HONDA, Nº SDH1P52DMI-B73002130, Cuadro marca Honda Nº LALTCJN0073181566, Dominio Informado 830-DKU.-
12. **ALEGRE, MAURICIO ALEJANDRO D.N.I. Nº 27.002.037 - Sec. Nº 62303**, Una Motocicleta Marca YAMAHA, Modelo YBR 125 E, Motor marca, YAMAHA, Nº E3DSE-035306, Cuadro marca Honda Nº 8C6KE1273A0020642, Dominio Informado 337-GAX.-
13. **NUÑEZ, HUGO, D.N.I. Nº 32.494.076 - Sec. Nº 60705**, Una Motocicleta Marca HONDA, Modelo SDH 125 46 STROM, Motor marca, HONDA, Nº SDH157FMI-C73025261, Cuadro marca Honda Nº LALPCJF8173077318, Dominio Informado 817-DIT.-.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11

Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial Nº 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial Nº 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

Marchi, Luis Marcelo

Jefe Sección Decomisos

Sala de Armas y Efectos Secuestrados

C.P. Julio Héctor Moreno

Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados

Poder Judicial del Chaco

s/c.

E:5/8 V:10/8/16

EDICTO.- El Sr. José Alberto Rozas, Juez de Paz del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo de la provincia del Chaco, sito en calle 4 entre 9 y 11 de esta ciudad) Secretaria Nº 2 a cargo de la Abogada Natalia Schibert, CITA por TRES DIAS y EMPLAZA por TREINTA DIAS a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de MENDOZA DIONICIO, DNI.: 11.218.619:) a que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en los autos caratulados: "**MENDOZA DIONICIO S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. Nº 1062/16, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 15 de julio de 2016.

Natalia Elisabeth Schibert, Secretaria Nº 2

R.Nº 164.280

E:5/8 V:10/8/16

EDICTO.- Doctora Gabriela N. Ponce Juez de Paz de Las Breñas, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Estela ARANDA, en autos: "**Aranda, Estela s/Sucesorio**", Expte. 1.444 Folio 07 Año 2016, Sec. 1, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese en tipografía helvética Nº 6. Las Breñas, Chaco, 10 de junio de 2016.

Dra. Miriam A. Aguirre , Secretaria

R.Nº 164.284

E:5/8 V:10/8/16

EDICTO.- El Sr. Walter Hugo Ferreyra, Presidente del Instituto de Colonización de la Pcia. del Chaco, sito en calle Marcelo T. de Alvear Nº145, 5to Piso, Casa de Gobierno, Resistencia, NOTIFICA al Sr. Miguel Angel ACOSTA, DNI Nº 13.109.336 del artículo 1º la Resolución Nº2307 de fecha 16.10.2015 dictada en el Expediente Nº1264/86 que dice: RESISTENCIA, 16 OCT 2015. VISTO: CONSIDERANDO: RESUELVO: Artículo 1º: Rescindase la adjudicación en venta otorgada al Sr. Miguel Ángel Acosta, D.N.I. Nº13.109.336 mediante Resolución Nº 0229 del 10 de abril de 2001 sobre la Fracción Sudeste del Lote Nº 71 de la Sección VIII de la Colonia Gral. Necochea, Dpto. Chacabuco, con superficie 49has. 00as. 50cas., por incumplimiento de las obligaciones impuestas en el Art.29 inc.a), b) y e) de la Ley 2913 y Art.42 inc.2 de la Constitución Provincial; por aplicación de lo dispuesto por los Art.32 inc.b) y 33 de la Ley 2913 de la Provincia del Chaco. (Fdo.) Cr. Raúl J. Paris. Presidente Instituto de Colonización Provincia del Chaco. El presente Edicto debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Prov. Del Chaco. Resistencia,.....de Julio de 2016.

Walter Hugo Ferreyra

Presidente

s/c.

E:5/8 V:10/8/16

EDICTO.- El Señor WALTER HUGO FERREYRA, Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 - 5º Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a los presuntos herederos del Sr. Walter Marcelino Cardozo, el Artículo 1º de la Resolución Nº 0296 de fecha 09.05.2015 dictada en el Expediente Nº 600-0117/91, que dice ARTÍCULO 1º: RESCINDASE la Adjudicación en Venta otorgada por Resolución No 0296/15, a favor del Sr. Walter Marcelino Cardozo, por el predio identificado como Unidad Económica Proyectada 110, Subdivisión Legua B, Lote VII, Colonia

Pastoril, del Dpto. Sargento Cabral, con superficie total de 4 Has 50 as, por incumplimiento de obligaciones establecidas en el Art. 29° Inc. a) b) y e) de la Ley 2913 (tv) y Art. 42 Inc. b) de la Constitución Provincial, con pérdida total de las sumas abandonadas, como consecuencia de la aplicación del Art. 32 inc. b) y 33 de la Ley que regula el Régimen de la Tierra Pública, por encontrarse emplazados los herederos a la apertura del juicio sucesorio del Sr. Walter Marcelino Cardozo, e informar al Instituto de Colonización de inmediato. Firmado Walter Hugo FERREYRA Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia,

EDICTO.- El Señor WALTER HUGO FERREYRA, Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 — 50 Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a los presuntos herederos de la Sra. Jacinta Caballero de Avila, el Artículo 1° de la Resolución N° 0711 de fecha 21.08.2001 dictada en el Expediente N° 600-106.735/60, que dice ARTICULO 1°: RESCINDASE la Adjudicación en Venta otorgada por Resolución N° 0296/15, a favor del Sr. Walter Marcelino Cardozo, por el predio identificado como Unidad Económica Proyectada 110, Subdivisión Legua B, Lote VII, Colonia Pastoril, del Dpto. Sargento Cabral, con superficie total de 4 Has 50 as, por incumplimiento de obligaciones establecidas en el Art. 29° Inc. a) b) y e) de la Ley 2913 (tv) y Art. 42 Inc. b) de la Constitución Provincial, con pérdida total de las sumas abandonadas, como consecuencia de la aplicación del Art. 32 inc. b) y 33 de la Ley que regula el Régimen de la Tierra Pública, por encontrarse emplazados los herederos a la apertura del juicio sucesorio del Sr. Walter Marcelino Cardozo, e informar al Instituto de Colonización de inmediato. Firmado Walter Hugo FERREYRA Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia,

El Señor WALTER HUGO FERREYRA, Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICAR a los Sres. de la Iglesia Evangélica Bautista "La iglesia de la Puerta Abierta", el Artículo 1° de la Resolución N° 0167 de fecha 25.02.2015 dictada en el Expediente N° 600-0020/91, que dice ARTICULO 10: Déjese sin efecto la Resolución N° 509/92 de fecha 28.07.1992, mediante la cual se reservo con fines de utilidad publica a favor de la Iglesia Evangélica Bautista "La iglesia de la Puerta Abierta", con destino a la construcción de un templo, sobre el predio identificado como Parcela 160, Circunscripción II, (Fracción Sud-Este UP N° 6-Subd. Secc. V- Colonia Juan Larrea) Dpto. 9 de Julio, con superficie total de 1 Has 20 as 98 cas. por incumplimiento del fin para la cual fue reservada. Firmado Walter Hugo FERREYRA Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia,

Dra. María Gabriela Alonso
Gerente General

s/c. **E:5/8 V:10/8/16**

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DEL CHACO hace saber por el término de tres (3) días, que ha resuelto citar a los que se crean con derecho respecto al inmueble identificado como Cir. II Secc. C Ch 199 Mz 117 Pc 17 de la localidad de RESISTENCIA, oportunamente adjudicada al Sr. COLMAN PLACIDO, DNI N° 7.895.326 y su cónyuge la Sra. Figueiro L. de Colman, para que en el término de 5 (días) comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización solicitado. Resistencia, 13 de julio de 2016.

Dra. Aguirre Carolina Noelia

a/c. del Departamento General de Asuntos Socioeconómicos
s/c. **E:5/8 V:10/8/16**

EDICTO.- OSCAR R. LOTERO, JUEZ SUBROGANTE del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown 249, 2° Piso, Resistencia, Secretaría N° 4, cita por tres días a herederos y acreedores de Guadalupe Sotelo, M.I. N° 1.645.094

y Estefanía Aguirre de Sotelo, M.I. N° 6.572.723, para que dentro del plazo de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"SOTELO GUADALUPE y AGUIRRE DE SOTELO ESTEFANIA s/SUCESION AB-INTESTATO"**, EXPTE N° 6086/15. Sara B. Grillo, Abogada-Secretaria. Resistencia, 15 de junio de 2016.

Sara B. Grillo, Abogada/Secretaria

R.N° 164.297 E:5/8 V:10/8/16

EDICTO.- JULIAN F. BENITO FLORES -JUEZ-, Juzgado Civil y Comercial N° 21, sito en Avda. Laprida 33, Torre 2, 3° Piso, Resistencia, Secretaría N° 21, cita por tres días a herederos y acreedores de Lucio Caballero, M.I. N° 3.553.449, para que dentro del plazo de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"CABALLERO LUCIO s/SUCESION AB-INTESTATO"**, EXPTE. N° 11052/15. Liliana Noemí Ermácora, Abogada-Secretaria. Resistencia, 27 de junio de 2016.

Liliana Noemí Ermácora, Secretaria

R.N° 164.298 E:5/8 V:10/8/16

EDICTO.- La Dra. FELDER Silvia Mirta, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16° Nominación, Secretaría de la Dra. Andrea Beatriz Alonso, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, Tercer Piso, ciudad; por edictos que se publicaran por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cita y emplaza a los herederos y acreedores de DOÑA ELISA FERNANDEZ, DNI N° 6.564.505; para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: **"FERNANDEZ ELISA s/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO"**, Expte. N° 5203/16. Resistencia, 14 de Julio de 2016.

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 164.301 E:5/8 V:10/8/16

EDICTO.- En el Juzgado Civil y Comercial N° 21 de esta Ciudad, a cargo del Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Secretaria de la Dra. Liliana Noemí Ermácora, sito en Av. Laprida 33, Piso 3° Torre 2, Ciudad, en la causa N° 5491/15 caratulada: **FERNANDEZ ALBINA C/ SCHIAFFINO LEOPOLDO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**, se ha ordenado citar A LOS HEREDEROS del Señor SCHIAFFINO LEOPOLDO y hace saber a ellos por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario del último domicilio conocido del mismo que los emplaza por quince días a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. Resistencia, 09 mayo 2016. Dra. Liliana Noemí Ermácora Abogada, Secretaria.

Liliana Noemí Ermácora
Secretaria

R.N° 164.338 E:8/8 V:10/8/16

EDICTO.- Por orden de la Dra. Silvana Lorena Leoni, Juez del Juzgado de Paz de Tercera Categoría de la localidad de La Tigra correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, se cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Doña LIDIA ROSA PAULUK de IVAN, M.I. N° 6.294.260, fallecida el 04 de octubre de 2008, en esta localidad de La Tigra, Provincia del Chaco, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: **"PAULUK DE IVAN LIDIA ROSA S/ SUCESORIO"**, Expte. N° 120/16 que tramita ante la Secretaria Única del Juzgado de Paz de Tercera Categoría de la localidad de La Tigra correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco. La Tigra, Chaco, 14 de julio del año 2016.

Cristina Lorena Borsatto
Secretaria Titular

R.N° 164.317 E:8/8 V:12/8/16

EDICTO.- Dra. Ma. Eugenia Barranco Cortes, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, 1° Piso, ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**VALLEJOS OLEGARIA C/OXHOLM, HERLUF Y/O SUCESORES S/ PRESCRPCION ADQUISITIVA**", EXPTE. N° 3954/15, CITASE a los herederos del ejecutado Herluf Oxholm - Sres. Juan Uriik Oxholm, Gyda Elena Pilegaard de Oxholm, María Elizabeth Oxholm y Cristina Vibeke Oxholm, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco días de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 06 de julio de 2016.

Dra. Selva L. Puchot
Secretaria

R.N° 164.310 >*< E:8/8 V:10/8/16

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado de Quitilipi, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña Bonifacia CARDOZO, M.I. N° 4.176.603, en los autos caratulados: "**Cardozo de Despo, Bonifacia s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 676, F° 126/127, Año: 2016, Sec. 2, bajo apercibimiento de ley. Quitilipi, 21 de marzo de 2016.

Dra. Graciela Soliz
Secretaria

R.N° 164.333 >*< E:8/8 V:12/8/16

EDICTO.- JORGE MLADEN SINKOVICH, Juez Civil y Comercial Sexta Nominación, sito en calle López y Planes N° 48, Resistencia, cita por dos (2) días, a herederos del demandado IGNACIO GUTIERREZ, M.I. N° 07.404.017, para que comparezcan a tomar intervención y hacer valer sus derechos, en el plazo de QUINCE (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Ausentes para que lo represente. Autos: "**BEINARAVICIUS, RAÚL c/ GUTIERREZ DE ESQUIVEL, NELLY; GUTIERREZ DE GARCIA, INES; GUTIERREZ, GUILLERMO; GUTIERREZ DE FARQUHARSON, GLADYS; GUTIERREZ, IGNACIO COMO SUCESORES DE DE SUSANA VALENZUELA DE GUTIERREZ s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N° 2361/13.- Resistencia, 26 de noviembre de 2015.

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 164.340 >*< E:8/8 V:10/8/16

EDICTO.- La Escr. PATRICIA CAROLINA GONZALEZ, Juez de Paz del Juzgado de Paz de Tercera Categoría de la localidad de General Vedia, Provincia del Chaco, sito en Planta Urbana de esta localidad, Secretaría a cargo de EUIDIO R. ROBLEDO, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de REMIGIO BARRIOS, DNI N° 10.510.011, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en los autos caratulados: "**BARRIOS, REMIGIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 503/15, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 13 de Julio de 2016.-

Esc. Patricia Carolina González
Juez de Paz

R.N° 164.341 >*< E:8/8 V:12/8/16

EDICTO.- El Dr. Hugo Orlando AGUIRRE, Juez de Paz y Faltas de la localidad de Santa Sylvina, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores del Sr. Camilo Mamerto MENDOZA, DNI. N° 08.438.378, para que comparezcan a estar a derecho, en autos caratulados: "**MENDOZA CAMILO MAMERTO s/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 556 - Folio N° 154 - Año: 2016, bajo apercibimiento de ley. Santa Sylvina, 15 de julio de 2016.

Silvana Daniela Gallardo Nicoloff, Secretaria

R.N° 164.335 >*< E:8/8 V:12/8/16

EDICTO.- El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 17, Secretaria a car-

go de la Dra. ALEJANDRA PIEDRABUENA, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1° Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**DURAND, ROSA BEATRIZ S/ Sucesión ab intestato**", Expte. N° 6392/16, cita por medio del presente edicto a Herederos y Acreedores de la Sra. DURAND, ROSA BEATRIZ, M.I. N° 05.192.788, que se publicarán por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, para que durante el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 14 de julio de 2016.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria
Pablo Alberto Alegre
Abogado

R.N° 164.334 >*< E:8/8 V:12/8/16

EDICTO.- El Dr. Luis Edgardo Dellamea, JUEZ a cargo del Juzgado de Paz 1° CATEGORIA ESPECIAL - B° GUIRALDES, Resistencia, (Chaco) en autos: "**PELOZO ELIVERTO OSCAR S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 368/14. Cita por tres días a herederos y acreedores que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante PELOZO, ELIVERTO OSCAR, D.N.I. N° 12.496.984, fallecido en fecha 30/09/09 para que dentro de los TREINTA (30) DIAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos. Resistencia, 29 de abril de 2016.

María Julieta Manzur
Abogada/Secretaria

R.N° 164.332 >*< E:8/8 V:12/8/16

EDICTO.- Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 1, sito en Calle Brown N° 249, 1° Piso, de esta ciudad, cita por tres (3) días a los Sres. ALBA, ANTONIO Y ALBERTO todos de apellido BENITEZ, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en autos caratulados: "**BENITEZ VICTORIANO S/ SUCESORIO**", Expte. N° 1514/00. Resistencia, 13 de Julio de 2016.

Dra. Gabriela Pallini
Secretaria

R.N° 164.329 >*< E:8/8 V:12/8/16

EDICTO.- EL SR. CARLOS MARIA RUBERTO, de estado civil soltero, DNI N° 23.408.648, CUIT 20-23408648-1, domiciliado en calle Remedios de Escalada 69 1° C, de esta Ciudad, vende cede y transfiere el FONDO DE COMERCIO del Negocio del rubro bar y café, denominado "ALFONSO BAR Y CAFÉ" ubicado en Av. Sarmiento N° 410, de la Localidad de Resistencia, Provincia del Chaco, con todos sus activos y libre de toda deuda y gravamen, con personal del rubro gastronómico, a la empresa "ALFONSO SRL", CUIT 30-71522997-4, Sociedad en formación, tramites por ante la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, el 13-05-2016 en Expediente "E-3-2016-2207-E" y Constancia "IGPJ y RPC N° 388-2016, con domicilio en calle Remedios de Escalada N° 69 - Piso 1 Dpto "C". Oposiciones de Ley presentarse días lunes a viernes de 19 a 22 hs. en Av. Sarmiento 410.

Ruberto Carlos María
DNI 23.408.648 - Comerciante

R.N° 164.327 >*< E:8/8 V:19/8/16

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 de Resistencia, sito en Avda. Laprida 33, Torre 2, a cargo del Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS, JUEZ, Sec. N° 23, en relación a los autos: "**KOPECKY ELENA AIDA S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 16807/15, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA AIDA KOPECKY, L.C. N° 1.102.629, para que dentro del término de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación,

deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 14 de julio de 2016.

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

R.Nº 164.325 E:8/8 V:12/8/16

>*<
EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL Y TRANSICIÓN DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo PONCE DANIEL ALEJANDRO (alias "enano", DNI N° 32.164.135, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Gral. vedia S/N - Barrio Sagrado Corazón, Taco Pozo, hijo de Ponce Raúl Adolfo (v) y de Geréz María Rosa (v), nacido en Tucumán, el 17 de mayo de 1986, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° U2707400), en los autos caratulados "**PONCE DANIEL ALEJANDRO SEJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 154/16, se ejecuta la Sentencia N° 15 de fecha 03/03/2015, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a DANIEL ALEJANDRO PONCE de circunstancias personales pre-determinadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 del Código Penal) a la pena de 18 (DIECIOCHO) AÑOS DE PRISIÓN; inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena, y demás accesorias del art.12 del C.P.; sin costas...". Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras - Juez Sala unipersonal cámara Primera en lo Criminal; Dra. Elina Inés Vigo - Secretaria". Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de julio 2016.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. E:8/8 V:19/8/16

>*<
EDICTO.- Sr. José Alberto Rozas, Juez de Paz del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial, con asiento en la ciudad de Gral. Pinedo, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a la ciudadana MARIA FLORENCIA POGONZA DNI N° 36.812.705, que en la causa caratulada: "**CARRIZO MARISA BEATRIZ Y POGONZA MARIA FLORENCIA S/SUP. INFR. ART. 56 DEL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 165 F° 258/15, se dictó la Resolución que en su parte pertinente se transcribe: General Pinedo, 28 de junio de 2016. AUTOS Y VISTOS: ... Y, CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN CONTRAVENCIONAL en la presente causa Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ... MARIA FLORENCIA POGONZA DNI N° 36.812.705, cuyos demás datos de filiación personal obran en autos, en la falta de PERTURBACIONES Y DESORDENES, art. 56 inc. b) de la Ley 4.209, que se les imputara, de conformidad a lo dispuesto por el art. 34 inc. c de la Ley 4.209 y Arts. 346, 348 inc. 4 y Art. 59 inc. 3 del C.P, de aplicación supletoria en esta instancia. II) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE Y CUMPLIMENTADO, ARCHIVESE.- FDO: Sr. Jose Alberto Rozas - Juez de Paz; Dra. Cecilia R. Gómez - Secretaria.

Dra. Cecilia R. Gómez
Secretaria Nº 1

s/c. E:8/8 V:19/8/16

>*<
EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano RUIZ, MANUEL CANSINO, DNI. N° 30.563.699, que en la causa caratulada "**RUIZ MANUEL CANSINO S/PRESUNTA INFRACCION LEY 4209**", Expte. N° 289/2016, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Charata, Chaco, 30 de mayo de 2016. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I).- CONDENAR al Sr. RUIZ, MANUEL CANSINO, D.N.I. N° 30.563.699, como autor responsable de la falta prevista en el artículo 61 del Código de Faltas, SANCIONANDO al mismo con siete (07) días de ARRESTO en SUSPENSO. HÁGASE SABER al mismo que si no cometiere una nueva falta en el curso del año siguiente de la condena, ésta se tendrá por cumplida; si por el contrario, cometiere una nueva falta dentro de

dicho lapso, deberán cumplir efectivamente la condena pronunciada en suspenso además de la que corresponde por la nueva falta cometida. II).- NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letrado". Charata, Chaco, 3 de agosto de 2016.

Dra. Analía Esther Tirantino
Abogada/Secretaria

s/c. E:8/8 V:19/8/16

>*<
EDICTO.- El Señor WALTER HUGO FERREYRA, Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a los presuntos herederos de la Sra. MANSILLA Marta Alicia (hoy fallecida), el Artículo 1° de la Resolución N° 0550 de fecha 18.05.2012 dictada en el Expediente N° 600-6349/55, que dice ARTÍCULO 10: EMPLAZAR a los herederos presuntos de la Sra. MANSILLA Mata Alicia para que en plazo preteritorio e improrrogable de treinta (30) días procedan a la apertura del respectivo juicio sucesorio y adjunten constancia del mismo, conforme lo establecido en los art. 30 a 35 de la Ley N° 2913 ello bajo apercibimiento de rescisión sin mas tramite. Firmado Walter Hugo FERREYRA Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

+++++

EDICTO.- El Sr. Walter Hugo Ferreyra, Presidente del Instituto de Colonización de la Pcia. del Chaco, sito en calle Marcelo T. de Alvear N°145, 5to Piso, Casa de Gobierno, Resistencia, NOTIFICA a los presuntos herederos del Sr. Stefan KISTENIUK, CI N°13.157, que en el Expte. N°162157/55, se ha dispuesto: intimar a los mismos a: Requerir a los interesados acrediten el fallecimiento del Sr. Stefan KISTENIUK con la pertinente partida de defunción, e informen si se ha iniciado el juicio sucesorio pertinente en cuyo caso deberán presentar testimonio de la designación del Administrador Judicial de la Sucesión y oportunamente, declaratoria de herederos y auto de adjudicación judicial, a efectos de estar en grado de proceder conforme a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley 2913. Para el caso que no hubieran iniciado juicio sucesorio, los interesados cuentan con el plazo de sesenta (60) días según Resolución N°732/13 para acreditar en el expediente el inicio del trámite.-(Fdo.) Walter Hugo Ferreyra. Presidente Instituto de Colonización Provincia del Chaco. El presente Edicto debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Prov. del Chaco. Resistencia,.....de Julio 2016.

Walter Hugo Ferreyra
Presidente

s/c. E:8/8 V:12/8/16

>*<
EDICTO.- El Dr. Alejandro Juarez, Juez, DEL JUZGADO Civil y Comercial N° 1, Secretaría 2, de Pcia Roque Sáenz Peña, Chaco, sito en 9 de Julio N° 361.- Hace saber por dos publicaciones en el Boletín Oficial y un Diario Local y emplaza por Cinco (5) días, al Sr. Isabelino Anibal Gonzalez, D.N.I. N° 12.647.216, a fin de que tome intervención, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designarse al Defensor oficial para que lo represente, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**ELIAS FAUSTO ASSEPH E HIJOS S.A. C/GONZALES, ISABELINO ANIBAL Y CABRERA, OMAR ENRIQUE Y/O Q. R. RESPONSABLE DEL CAMIÓN MERCEDES BENZ DOMINIO RIO-780 s/ DAÑOS Y PERJUICIOS**" Expte. N° 2561/08.Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 agosto 2015.

Dra. Noelia Silva Genovesio, Secretaria
R.Nº 164.349 E:8/8 V:10/8/16

>*<
EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Güemes N° 609, ha ordenado la publicación del presente edicto, en los autos caratulados: "**Juki SACIFIA c/ Fernández, Antonio Javier s/Ejecutivo**", Expte. N° 8.242/12, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. Se transcribe el auto que lo ordena: "Resistencia, 11 de febrero de 2016. I.-... II.- Al escrito de fs. 85: Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 145 del C.P.C.C. y art. 4º de la ley 6.002,

notifíquese la Sentencia Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado Antonio Javier FERNANDEZ, D.N.I. N° 29.996.542, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Not.". Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. A continuación se transcribe la Resolución que en su parte pertinente dice: "Resistencia, 10 de septiembre de 2012... **Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I.- LLEVAR adelante la ejecución, contra Antonio Javier Fernández, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de pesos Cinco mil seiscientos noventa y nueve con setenta y nueve centavos (\$ 5.699,79) en concepto de capital reclamado, con más sus intereses, que serán liquidados en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de pesos Un mil setecientos diez (\$ 1.710,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER saber al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21º, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: Guido Alberto Canteros Moussa y Mariano Hugo Canteros Moussa, en las sumas de pesos Un mil sesenta y ocho (\$ 1.068,00) y de pesos Cuatrocientos veintisiete (\$ 427,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por Ley 24.432–), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, protocolícese. Not.". Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. El presente publíquese por tres (3) días. Resistencia, 6 de abril de 2016.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 164.353 >*< E:10/8 V:17/8/16

EDICTO.- El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Güemes N° 609, ha ordenado la publicación del presente edicto, en los autos caratulados: "**Juki SACIFIA c/Smith, Analía Soledad s/Ejecutivo**", Expte. N° 9.006/12, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. Se transcribe el auto que lo ordena: "Resistencia, 04 de febrero de 2016. Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 145 del C.P.C.C. y art. 4º de la ley 6.002, notifíquese la Sentencia Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado Analía Soledad SMITH, D.N.I. N° 32.493.759, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Not. Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". A continuación se transcribe la Resolución que en su parte pertinente dice: "Resistencia, 02 de octubre de 2012. **Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I.- LLEVAR adelante la ejecución, contra Analía Soledad Smith, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de pesos Cinco mil quinientos cincuenta (\$ 5.550,00) en concepto de capital reclamado, con más sus intereses, que serán liquidados en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de pesos Un mil seiscientos sesenta y cinco (\$

1.665,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER saber a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la demandada (art. 21º, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: Rosa Norma Moussa y Mariano Hugo Canteros Moussa, en las sumas de pesos Un mil sesenta y ocho (\$ 1.068,00) y de pesos Cuatrocientos veintisiete (\$ 427,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por Ley 24.432–), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, protocolícese. Not.". Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. El presente publíquese por tres (3) días. Resistencia, 5 de abril de 2016.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 164.354 >*< E:10/8 V:17/8/16

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Güemes N° 609, ha ordenado la publicación del presente edicto, en los autos caratulados: "**Juki SACIFIA c/Romero, Diego Carlos s/Ejecutivo**", Expte. N° 8.089/12, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. Se transcribe el auto que lo ordena: "Resistencia, 11 de febrero de 2016. A lo solicitado, y habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 4 de la Ley 6.002, notifíquese la sentencia monitorio dictada a fs. 16/17 al ejecutado ROMERO, Diego Carlos, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not.". Fdo.: Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez Juz. Civ. Com. N° 12. A continuación se transcribe la Resolución que en su parte pertinente dice: "Resistencia, 18 de marzo de 2013. **Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I) LLEVAR adelante la ejecución contra Diego Carlos Romero, condenándolo a pagar al accionante la suma de pesos Cinco mil trescientos con treinta y un centavos (\$ 5.300,31) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de pesos Un mil quinientos noventa (\$ 1.590,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER saber al ejecutado que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6, párrafo primero de la citada ley. Asimismo, intímasele a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002). IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. Guido Alberto Canteros Moussa y Mariano H. Canteros Moussa en la suma de pesos Un mil ciento cincuenta (\$ 1.150,00) como patrocinantes y en la suma de pesos cuatrocientos sesenta (\$ 460,00) como apoderados, a cada uno, respectivamente, con más IVA (21%), si correspondiere (arts.

3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011 modif. por ley 5.532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6.002 y art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, regístrese y protocolícese. María de los Angeles Vulekovich, Juez Juz. Civ. Com. N° 12. El presente publíquese por tres (3) días. Resistencia, 28 de abril de 2016.

Esc. Cristina E. Hryczyński
Secretaría Provisoria

R.N° 164.355 E:10/8 V:17/8/16

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Güemes N° 609, ha ordenado la publicación del presente edicto, en los autos caratulados: "**Juki SACIFIA c/ Romero, Alejandro Paolo s/Ejecutivo**", Expte. N° 9.008/12, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. Se transcribe el auto que lo ordena: "Resistencia, 21 de diciembre de 2015. Atento lo solicitado y de conformidad a los arts. 145, 146 y 147 y 509 inc. 2º) del CPCC y art. 4 de la Ley 6.002, cítese por edictos a ROMERO, Alejandro Paolo, D.N.I. N° 29.657.347, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Not.". Fdo.: Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 13. El presente publíquese por tres (3) días. Resistencia, 8 de marzo de 2016.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaría Provisoria

R.N° 164.356 E:10/8 V:17/8/16

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, FUCHS, Raúl, con D.N.I. N° 7.912.895, a efectos de que se presenten hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos: "**Fuchs, Raúl s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 932, Año 2008. Villa Ángela, 18 de marzo de 2016.

Dra. Verónica Inés Mendoza
Abogada/Secretaría Provisoria

R.N° 164.357 E:10/8 V:17/8/16

EDICTO.- Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez Suplente del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15, ciudad; sito en Av Laprida N° 33 Torre 2 piso 2, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra E. Marcón, hace saber que se ha dispuesto la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial) y por un (1) días en un diario local (Art. 2.340 CC y C del Art. 702 CPCC), emplazándose por treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de ALBORNOZ, Graciela Beatriz DNI 13.309.001, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Albornoz, Graciela Beatriz s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 6.980/16, que se tramita por ante este juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de esta ciudad. Resistencia, 15 de julio de 2016.

Dra. Alejandra Marcón
Secretaría

R.N° 164.359 E:10/8/16

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Claudio Federico Bernad, sito en Monseñor de Carlo N° 645, 4º. piso, Charata, en autos caratulados: "**Confederación Evangélica Bautista c/Gregorio y/o Dora y/o Fanny y/o Frida todos de apellido Faigenblatt s/Prescripción adquisitiva**", Expte. N° 743/13, que tramitan ante

este juzgado, cita y emplaza a los señores Gregorio FAIGENBLATT, Dora FAIGENBLATT, Fanny FAIGENBLATT y Frida FAIGENBLATT, para que en el término de quince días comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos, bajo apercibimiento de designarse a la Sra. Defensora Oficial para que los represente. Charata, 6 de julio de 2016.

Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 164.361 E:10/8 V:12/8/16

EDICTO.- Juez de Paz Letrado de Quitilipi, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RAMÍREZ, Santos Inocencio, D.N.I. N° 7.917.811, fallecido el día 19 de abril de 2016, con domicilio en la ciudad de Quitilipi, Chaco, en autos: "**Ramírez, Santos Inocencio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2.089, F° 230/231, Año 2016, Sec. N° 1, bajo apercibimiento de Ley. Quitilipi, 1 de agosto de 2016.

Dra. Graciela M. E. Solís
Abogada/Secretaria

R.N° 164.362 E:10/8/16

EDICTO.- El Dr. Antonio Luis Martínez, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de don Alejandro SMAL, de nacionalidad polaca, C.I. N° 990.924 (Policía de Buenos Aires), y de doña María WERBNEYJ, de nacionalidad ucraniana, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Smal, Alejandro y Werbneyj de Smal, María s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 425, Folio 116, Año 1996, Secretaría única, bajo apercibimiento de ley. Juan José Castelli, Chaco, 6 de julio de 2016.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 164.364 E:10/8 V:17/8/16

EDICTO.- El Sr. José Alberto Rozas, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, sito en calle 4 entre 9 y 11, en autos caratulados: "**Carnaghi, Angel Carlos s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 1.215/16, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CARNAGHI, Angel Carlos M.I. N° 7.920.409, para que dentro del término de 30 días lo acrediten. General Pinedo, Chaco, 15 de julio de 2016.

Dra. Cecilia R. Gómez
Secretaria

R.N° 164.365 E:10/8 V:17/8/16

EDICTO.- El Sr. Adrián Emilio SHAEFFER, de estado civil soltero, DNI 31.112.285, CUIT 20-31.112.285-2, con domicilio en calle Juan Larrea N° 154, vende, cede y transfiere el fondo de comercio del Negocio del rubro Confitería, denominado "NO ME OLVIDES", ubicado en Avda. Laprida N° 198, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco, con todos sus activos y libre de toda deuda y gravamen, con personal del rubro gastronómico, a la empresa NMO S.A., CUIT 30714749702, inscripta bajo el N° 2.098, Acta N° 44 Folio 591-604 Tomo 1 años 2014 de Sociedades Anónimas, con domicilio en calle Remedio de Escalada N° 69, piso 1, dpto "C". Oposiciones de Ley presentarse días lunes a viernes de 17 hs. a 20.00 hs., en el mismo comercio.

María Selva González Zund
Contadora Pública

R.N° 164.370 E:10/8 V:22/8/16

EDICTO.- Por disposición del Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Dr. José Teitelbaum, en los autos caratulados: "**Báez, José s/ Sucesorio**", Expte. N° 1.110, Año 2016, Sec. N° 2, se cita por un día y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores

del causante, BÁEZ, José, D.N.I. N° 5.133.829, fallecido el 04/10/2013 en Pcia. Roque Sáenz Peña, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 15 de julio de 2016.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 164.367 E:10/8/16

EDICTO.- Por disposición del Juzgado de Paz de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, en los autos caratulados: "**Ruiz, Elisa s/ Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 985, Año 2015, Sec. 1, fallecido el día 07 de Abril de 2015, en el Sanatorio Loma Linda, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco; se cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante, Elisa RUIZ, M.I. N° 6.561.947, domiciliado en Paraje Pampa Unión, Pampa del Infierno, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 11 de agosto de 2015.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 164.369 E:10/8/16

EDICTO.- Por disposición del Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Dr. José Teitelbaum, en los autos: "**Leiva, Azurina de Sánchez s/Sucesorio**", Expte. N° 499, Año 2016, Sec. N° 1, se cita por un día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la causante Azurina LEIVA de SANCHEZ, M.I. 3.619.827, fallecida el 25/05/1986 en Pcia. Roque Sáenz Peña, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 6 de mayo de 2016.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 164.368 E:10/8/16

EDICTO.- Dr. LOTERO RAUL OSCAR, Juez por Subrogación Paz Letrado N° 2, Secretaría N° 4, sito en calle Brown N° 249 - 2° Piso de esta ciudad, en los autos caratulados "**AGUIRRE CESAR ALFREDO C/ANCHAVAL JUAN OMAR S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 1664/13, hace saber y cita a la demandada ANCHAVAL JUAN OMAR MI N° 34.960.525 para que dentro del término de DIEZ (10) días tome intervención en autos y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense por DOS (2) día en el Boletín Oficial y un Diario local. Resistencia, 19 de febrero de 2016. Fdo. Dra. Sara B. Grillo Secretaria.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 164.380 E:10/8 V:12/8/16

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría N° 3, sito en calle Brown N° 249 - 2° Piso de esta ciudad, en los autos caratulados "**AGUIRRE CESAR ALFREDO C/FLORES CARLOS ARIEL S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 1835/12, hace saber y cita al demandado FLORES CARLOS ARIEL, MI N° 16.551.535 para que dentro del término de DIEZ (10) días tome intervención en autos y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense por DOS (2) día en el Boletín Oficial y un Diario local. Fdo. Nilda Gladys Fretes Secretaria. Resistencia, 07 de junio de 2016.

Nilda Gladys Fretes
Abogada/Secretaria

R.N° 164.381 E:10/8 V:12/8/16

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría N° 3, sito en calle Brown N° 249 - 2° Piso de esta ciudad, en los autos caratulados "**AGUIRRE CESAR ALFREDO C/VERON DIEGO MIGUEL PABLO S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 2751/13, hace saber y cita a la demandada VERON DIEGO MIGUEL PABLO, MI N° para que dentro del término de DIEZ (10) días tome intervención en autos y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio,

bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un Diario local. Resistencia, 10 de febrero de 2016. Fdo. Nilda Gladys Fretes Secretaria.

Nilda Gladys Fretes
Abogada/Secretaria

R.N° 164.379 E:10/8 V:12/8/16

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, de la ciudad de Presidencia Roque Saenz Peña, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Francisco José Morales Lezica (h), cita por tres días y emplaza por treinta contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Señor Hector Raul Robles, M.I. N° 7.913.144, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "**ROBLES HECTOR RAUL S/SUCESORIO**", Expte. N° 873/16, Secretaría N° 1, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 05 julio 2016.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 164.378 E:10/8 V:17/8/16

EDICTO.- El Juzgado Civil, de la Ciudad de Castelli, sito en la Calle Dr. Vazquez -esquina Padre Holzer a cargo del Dr. EMILIO OMAR HAIQUEL, cita por TRES (3) DIAS y emplazan por treinta (30) días a los herederos, acreedores de AYALA JULIANA DE JESUS D.N.I. N° 6.575.052 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes en los autos caratulados "**AYALA JULIANA DE JESUS S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 170/16 para que comparezcan y lo acrediten bajo apercibimiento de Ley. Dra. GLADIS BESATRIZ REGOSKY, JUEZA, Juan José Castelli, Chaco. Juan José Castelli, 28 de junio de 2016.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 164.376 E:10/8 V:17/8/16

EDICTO.- El Juzgado de Paz, de la Ciudad de Tres Isletas, Chaco, sito en la calle Paraguay 539 a cargo de la Dra. TERESITA BEATRIZ HAIQUEL, cita por TRES (3) DIAS y emplazan por treinta (30) días a los herederos, acreedores de ISABELINO FERNANDEZ D.N.I. N° 3.555.186 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes en los autos caratulados "**FERNANDEZ ISABELINO S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 677/15 y lo acrediten bajo apercibimiento de Ley. Tres Isletas, 30 de junio de 2016.

De Jesus José Amarilla
Secretario

R.N° 164.375 E:10/8 V:17/8/16

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. ANA MARIELA KASSOR, Secretaría a cargo de la Dra. ANDREA S. CACERES, sito en Av. Laprida N° 33 - 2° Piso - Torre I, de la ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco, CITese a FLORINDA CLORINDA PEGORARO DE FOGAR Y/O SUCESORES; ANIBAL, DONATO PEGORARO Y/O SUCESORES; ANA TERESA PEGORARO DE FOGAR Y/O SUCESORES y ADELA RITA PEGORARO DE FOGAR Y/O SUCESORES; por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado, por dos días, para que dentro del término de cinco días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente, en el juicio caratulado: "**PELLIZARI, GERARDO JOSE C/SUCESORES DE MARIO PEGORARO; PEGORARO, MARIO; PEGORARO DE FOGAR, ADELA RITA; PEGORARO DE FOGAR, ISABEL FLORINDA; PEGORARO DE FOGAR, FLORINDA CLORINDA; PEGORARO DE FERNANDEZ, AURORA DOLORES; PEGORARO, ANIBAL DONATO Y PEGORARO DE FOGAR, ANA TERESA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expte. N° 2.312/15, Resistencia, 12 de julio de 2016.

Andrea Cáceres
Abogada/Secretaria

R.N° 164.373 E:10/8 V:12/8/16

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE JORGE HECTOR LEGUIZAMON, *alias* "", D.N.I. N° 39.938.229, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación AYTE. PANADERO, domiciliado en DONOVAN N° 2075 - VILLA MARIA, RESISTENCIA - CHACO, hijo de JORGE VICTOR LEGUIZAMON (f) y de ANA BEATRIZ BENITEZ, nacido en RESISTENCIA-CHACO, el 22 de mayo de 1989, Pront. Prov. N° 45440CF y Pront. Nac. N° , en los autos caratulados "**LEGUIZAMON, JORGE HECTOR S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 207/16, se ejecuta la Sentencia N° 75/16 de fecha 04-05-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N°1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a JORGE HECTOR LEGUIZAMON, de filiación referida, como autor responsable del delito de Robo con arma en grado de tentativa (art. 166, inc. 2°; en función con el art. 42 del Código Penal), Robo (art. 164 del C.P.); Robo en Grado de Tetantiva (art. 164 en función del 42, ambos del C.P.); Robo con Armas atenuado (art. 166, inc.2, primer supuesto y último párrafo del C.P.), a la pena de CUATRO (4) AÑOS de prisión efectiva, en esta causa N° 18470/2015-1, principal y sus agregadas por cuerda N° 17756/2014-1; N° 25071/2014-1 y N° 1-30089/08, conforme el acuerdo arribado de juicio abreviado (art. 413 del C.P.P.). Fdo.: Lucía Martínez Casas. Juez. Martín Alonso Carabajal. Secretario. Cámara Primera en lo Criminal." Resistencia, 12 de julio de 2016.

Liliana Soledad Puppo
Secretaria

s/c. E:10/8 V:22/8/16

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE EDUARDO GABRIEL LEYES, *alias* "Colo" y/o "Miroli", D.N.I. N° 33.495.602, de NACIONALIDAD ARGENTINA, SOLTERO, PESCADOR, domiciliado en AVELLANEDA y RIO PARANÁ, BARRIO "COOP", PUERTO VILELAS, CHACO, hijo de FIDEL LEYES y de MIRKA DORA PAREDES, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 7 de junio de 1987, Pront. Pol. Prov. 0043335 CF y Pront. del R.N.R. N° T1281806, en los autos caratulados "**LEYES, EDUARDO GABRIEL S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 135/16, se ejecuta la Sentencia N° 36 de fecha 15-03-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO a EDUARDO GABRIEL LEYES, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (art. 79 del C.P.), por el que viniera requerido a juicio en las presentes actuaciones, y por aplicación del Procedimiento normado por el art.413 y sgtes. del C.P.P. -Ley 4538 y su mod.7143-; a cumplir la pena de OCHO AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art.12 C.P.), y costas (art.513 C.P.P.)...Fdo.: Dr. Víctor Emilio Del Rio, Juez; Shirley Karin Escribanich, Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 6 de julio de 2016.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c. E:10/8 V:22/8/16

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría N° 3, sito en calle Brown N° 249 - 2° Piso de esta ciudad. en los autos caratulados: "**AGUIRRE CESAR ALFREDO C/ GAUNA SILVIO OSCAR S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 475/13, hace saber y cita a la demandada GAUNA SILVIO OSCAR, MI N° 17.697.290 para que dentro del término de DIEZ (10) días tome intervención en autos y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publiquense por DOS (2) día en el Boletín Oficial y un Diario local. Resistencia, 12 de marzo de 2016. Fdo. Nilda Gladys Fretes, Secretaria.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 164.382 E:10/8 V:12/8/16

EDICTO.- Dra. Cynthia Monica G. Lotero de Volman, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría N° 5, sito en calle López y Planes N° 36 de esta ciudad, en el Expte. N° 14565/15, caratulado: "**ROLDAN CAMILO ALBERTO S/ Sucesion Ab Intestato**", cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local y emplaza a herederos y acreedores de CAMILO ALBERTO ROLDAN, D.N.I. N° 11.415.307, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos por sí o por apoderados. Resistencia, 18 de mayo de 2016.

Lidia O. Castillo
Abogada/Secretaria

R.N° 164.383 E:10/8 V:17/8/16

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria a cargo de la Dra. María del Carmen Morales Lezica, sito en Güemes 609, 5° piso de esta ciudad, en autos caratulados: "**WORKSYSTEM SERVICIOS INFORMATICOS S.R.L. C/ SEGOVIA, LUCAS MATIAS S/PREPARA VIA EJECUTIVA**", Expte. N° 9318/10, CITA a SEGOVIA LUCAS MATIAS por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, EMPLAZÁNDOLO por CINCO (5) días, a fin de que tome intervención en autos para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo representen. RESISTENCIA, 06 de junio de 2016.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 164.384 E:10/8 V:17/8/16

EDICTO.- La Dra. SILVIA MARIELA SLUSAR, Juez de Paz del Juzgado de Primera Categoría Especial de La Leonesa -Chaco- Secretario Luis Emilio Ruiz Diaz, sito en Av. Mariano Moreno y Ruta 1 de dicha localidad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don GREGORIO JARA, M.I. N° 07.423.359, a que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**JARA GREGORIO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 1191/13. La Leonesa, 18 de marzo de 2016.

Dra. María Itatí Seidel
Secretaria

R.N° 164.385 E:10/8 V:17/8/16

EDICTO.- Por disposición de la Dra. Patricia Lorena Cimbaro Canella, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, Piso 4° de la ciudad de Charata, Chaco en los autos caratulados: "**ARAUJO GRACIELA LILIANA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", (Expte. N° 704/16) CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y emplaza por treinta (30) días posteriores a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Graciela Liliana Araujo, D.N.I. N° 12.800.729 para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Charata, Chaco, 12 de julio de 2016. Dr. Claudio Federico Bernard, Abogado/Secretario.

Dr. Claudio Federico Bernard
Abogado/Secretario

R.N° 164.374 E:10/8/16

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar HAIQUEL, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral; de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores del Sr. ROJAS NELSON GUSTAVO, DNI N° 31.195.108, fallecido el 08 de Marzo de 2016, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**ROJAS Nelson Gustavo S/ Juicio Sucesorio**", (Expte. N° 207/16), bajo apercibimiento de ley. J.J. Castelli, Chaco, 16 de junio de 2016.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 164.372 E:10/8 V:17/8/16

EDICTO.- Orden Juez Civil y Comercial Primera Nominación, a cargo de la Dra. Eloisa Araceli Barreto, Secretaria N° 1, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, Planta Baja, Resistencia, cita a herederos y acreedores de ANTONIO LARIO, DNI. N° 7.904.679, por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario Local para que en el término de treinta (30) días de su última publicación comparezca en autos: "**LARIO ANTONIO S/ SUCESSION AB INTESTATO**", Expte. N° 4253/2016 a hacer valer sus derechos. Resistencia, 07 de julio del 2016.

Dra. Alba Graciela Cordón
Abogada/Secretaria

R.N° 164.371

E:10/8/16

EDICTO.- El Sr. Juez de Primera instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 18, Dr. OMAR A. MARTINEZ -Juez-, sito en Calle López y Planes N° 26 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ RADOVANOVICH, SIMON S/ EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 8020/13, ordena a fin de que se lo tenga por notificado: "Resistencia, 27 de abril de 2016. Proveyendo el escrito que antecede: Téngase presente lo manifestado y habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 145 del C.P.C.C. y art. 4° de la ley 6.002, notifíquese la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, al ejecutado RADOVANOVICH, SIMON, C.I.N° 57.229, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la cual dispone: "Resistencia, 8 de octubre de 2013. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RADOVANOVICH, SIMON, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA (\$ 2.160,00) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA y CUATRO (\$ 864,00) sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER al ejecutado que dentro del plazo de cinco (5) días (con más la ampliación de un (01) día en razón de la distancia) podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. DUARTE ARTECONA, JULIA ELENA como patrocinante en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley 6808 y al Dr. PETRI, FERNANDO YAMIL, como apoderado en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA y CUATRO (\$ 264,00). La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- Notificar la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y sin documental por el art.121 del C.P.C.C. y conforme art. 4 ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ -Juez- Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 04 de julio de 2016.

Carlos Dardo Lugón, Secretario

s/c

E:10/8 V:17/8/16

EDICTO.- EL DR. OMAR A. MARTINEZ JUEZ DEL JUZGADO DE CIVIL Y COMERCIAL N° 18, NOTIFICA MEDIANTE

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL AL SR. ALVAREZ FORTUNATO RAMON, DNI: 21.860.382, LA SENTENCIA MONITORIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: //sistencia, 20 de abril del 2015.- AUTOS VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ALVAREZ, FORTUNATO RAMON, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 696,50) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 278,60) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil - texto agregado por ley 24432.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA y TRES (\$ 943,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y al Dr. CARLOS MIGUEL KULAY (6604) la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA y SIETE (\$ 377,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ -Juez- Juzgado Civil y Comercial N° 18 EN RELACION A LA CAUSA: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ALVAREZ FORTUNATO RAMON S/ EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 2505/15, (FDO). DR. OMAR A. MARTINEZ —JUEZ— JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 18. Resistencia, 01 de julio de 2016.

Carlos Dardo Lugón
Secretario

s/c

E:10/8 V:17/8/16

EDICTO.- EL JUZGADO DE PAZ DE BARRANQUERAS, A CARGO DEL DR. AMALIO AQUINO, SECRETARIA N° 2 A CARGO DE LADRA. MARINA A. BOTELLO, CON SEDE EN AVENIDA NUEVE DE JULIO N° 5320, CÍTESE A HEREDEROS Y ACREEDORES, POR EDICTO QUE SE PUBLICARÁ EN EL BOLETIN OFICIAL POR UN (1) DIA Y EN UN DIARIO LOCAL, POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZÁNDOSE POR TREINTA (30) DIAS POSTERIORES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A TODOS LOS QUE SE CONSIDERAN CON DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE COMPAREZCAN POR SI O POR APODERADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN RELACION AL HABER HEREDITARIO DEL SR. GODOY, DANIEL EDUARDO CON M.I.N N° 24.559.125 fallecido el fecha 02 de Noviembre del 2015, en Barranqueras -Provincia del Chaco, EN AUTOS "**GODOY, DANIEL EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 458/16. BARRANQUERAS, A LOS DIAS, 07 DEL MES DE JULIO DEL 2016.

Dra. Marina Botello
Secretaria

s/c.

E:10/8/16

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA A. TORASSA, JUEZ en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría única, a cargo de la Dra. ERICA A. SLANAC Abogada, sito en calle 9 de Julio N° 372 de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. LUKASZEWICZ NICOLAS, C.I.: 5.230, para que dentro de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. AUTOS: "LUKASZEWICZ NICOLAS S/JUICIO SUCESORIO" Expte N° 228/1983. Villa Angela, 7 de Julio de 2016.

Dra. Verónica Inés Mendoza
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 164.386 >*< E:10/8/16

EDICTO.- El Dr. Álvaro Darío Llana, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Charata - Chaco, sito en calle 9 de Julio y Las Heras de Charata - Chaco; en autos "MANZUR BRAHIM S/JUICIO SUCESORIO" Expte. N° 415, F° 96, Año: 2011; cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: BRAHIM MANZUR, M.I. N° 7.448.422, bajo apercibimiento de ley. Charata, 16 de Junio de 2016.

Dra. Natalia Perez Blanco
Secretaria N° 1

R.N° 164.390 >*< E:10/8 V:17/8/16

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE MARCELO GUSTAVO MACIEL, alias "OREJA" y "PETER", DNI N° 28.041.038, ARGENTINO, SOLTERO, OBRERO, domiciliado en MZ. 72. CASA 19, B° NESTOR KIRCHNER, LA RUBITA, RESISTENCIA, CHACO, hijo de RICARDO MACIEL y de GLADYS JOSEFA VILLANUEVA, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 6 de febrero de 1980, Pront. Prov. N° CF30836 y Pront. Nac. N° U2930016, en los autos caratulados "MACIEL, MARCELO GUSTAVO S/EJECUCION DE PENA (EFFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 201/16, se ejecuta la Sentencia N° 211 de fecha 11-11-2014, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.-) CONDENANDO a... y MARCELO GUSTAVO MACIEL, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autores, penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL COMO COAUTORES (Art. 119 cuarto párrafo inc. d) y 45 del C.P.), por el que fueran requeridos a juicio y acusados en debate en las presentes actuaciones a sufrir la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art. 12 C.P.) y costas. Corresponde al hecho, ocurrido en fecha 08-05-2011, en perjuicio de N.N., en Resistencia, Chaco, el que se halla debidamente descripto en los considerandos... Fdo. Gloria Beatriz Zalazar, Juez, Mirtha Susana Grandi. Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal.... Resistencia, 03 de agosto de 2016.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c. >*< E:10/8 V:22/8/16

EDICTO.- EL SR. JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER OUE, RESPECTO DE LEDESMA, ADRIAN ALFREDO (D.N.I. N° 45.371.467, Argentino, Soltero, de ocupación Changarín, domiciliado en Calle Seitor N° 2700 - Villa Luzuriaga, Resistencia, hijo de Oscar Cristian Ledesma y de Angélica Gomez Fernandez, nacido en Resistencia, el 20 de abril de 1995, Pront. Prov. N° 0050673 RH y Pront. Nac. N° U2663244), en los autos caratulados "LEDESMA, ADRIAN ALFREDO S/EJECUCION DE PENA (EFFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 225/16, se ejecuta la Sentencia N° 104 de fecha 11.06.2014., dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a ADRIAN ALFREDO LEDESMA, (a) "Pucho" o "Ucho" cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO en los términos de los Arts 79, 41 bis y 45

todos del Código Penal, a la pena de VEINTE (20) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias del art.12 del C.P., y costas. Corresponde al hecho cometido en fecha 21/08/2013, en calle Paraíso N°2800 del Lote Rural 205 de Resistencia Chaco, en perjuicio de quien en vida fuera Pablo José Zamparo. Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi. Juez. Dra. María Virginia Serrano Díaz Colodrero. Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 6 de julio de 2016.

Dr. Jorge Lataza Dandini
Secretario

s/c. >*< E:10/8 V:22/8/16

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Carlos Félix SUAREZ, D.N.I. N° 23.088.663, argentino, soltero, de ocupación técn. refrigerac., domiciliado en Obligado N° 2595, Resistencia, Chaco, hijo de Blas Félix Suárez y de Fidelina González, nacido en Resistencia, Chaco, el 14 de junio de 1973, Pront. Prov. N° 0028063CF y Pront. Nac. N° U3220732, en los autos caratulados: "Suárez, Carlos Félix s/Ejecución de pena (efectiva-presos)", Expte. N° 139/16, se ejecuta la sentencia N° 61/16 de fecha 15-04-2016, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "I.- Condenando al imputado Carlos Félix Suárez, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de *Abuso sexual con acceso carnal contra una menor de dieciocho años agravado* (art. 119, 1er párr. y 4to. párr. inc. f) del C.P.), en concurso real (art. 55 CP) con *Lesiones leves calificadas agravadas por el vínculo y el género* (art. 89 en función con los arts. 92 y 80 inc. 1 y 11 del CP) en concurso real (art. 55 C.P.) con *Amenazas* (art. 149 bis 1er. párr. del C.P.) en concurso real (art. 55 C.P.) con *Abuso de armas* (art. 104 1er. párr. del C.P.) a sufrir la pena de **ocho (8) años y seis meses** de prisión de cumplimiento efectivo. Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez; Dra. Rosana Inés Golke, Secretaria; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 14 de julio de 2016.

Liliana Soledad Puppo
Secretaria

s/c. >*< E:10/8 V:22/8/16

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Jorge Fabián AYALA, alias "Quiquito", D.N.I. N° 28.498.116, de nacionalidad argentina, soltero, comerciante, domiciliado en Pasaje Arturo Illia N° 2725, Resistencia, hijo de Rufino Ayala y de Rolanda Ramona Machuca, nacido en Resistencia, Chaco, el 10 de noviembre de 1980, Pront. Pol. Prov. 0039682 CF y Pront. del R.N.R. N° U2930014, en los autos caratulados: "Ayala, Jorge Fabián s/Ejecución de pena (efectiva-presos)", Expte. N° 195/16, se ejecuta la sentencia N° 211 de fecha 11-11-2014, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...II) Condenando a Jorge Fabián Ayala y..., cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autores penalmente responsable del delito de *Abuso sexual con acceso carnal* como coautores (art. 119 cuarto párrafo inc. d) y 45 del C.P.), por el que fueran requeridos a juicio y acusados en debate en las presentes actuaciones a sufrir la pena de **ocho (8) años** de prisión efectiva, accesorias legales (art. 12 C.P.) y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 08-05-2011, en perjuicio de N.N., en Resistencia, Chaco, el que se halla debidamente descripto en los considerandos... Fdo.: Gloria Beatriz Zalazar, Juez. Mirtha Susana Grandi, Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 7 de julio de 2016.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c. >*< E:10/8 V:22/8/16

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Charata, con sede en Monseñor de Carlo 645, 4° piso, de Charata, Chaco, hace saber por el térmi-

no de dos (2) días, citando a los herederos de Eudaldo Nolberto BUSTAMANTE, M.I. N° 12.664.487, para que dentro del decimoquinto día de notificados, comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**Bicain, Héctor Oscar c/Díaz, Celia Nazaria y Herederos Declarados de Díaz, Celina Dominga; Severiano Héctor Bustamante, Eduardo Nolberto Bustamante, Domingo Alejandro Bustamante, Oscar Alberto Bustamante y Pedro Martín Bustamante s/Ejecución de Honorarios**", Expte. 958/12, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Charata, 2 de agosto de 2016.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 164.392 E:10/8 V:12/8/16

EDICTO.- La Dra. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo N° 645, piso 4°, en los autos caratulados: "**Penida, Oscar Angel s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 408/2016. Publíquense edictos en Boletín Oficial por un (1) día (art. 2.340 CCC), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Charata, Chaco, 12 julio de 2016.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 164.391 E:10/8/16

EDICTO.- La señora Juez Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, Dra. Patricia Lorena Címbaro Canella, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, en los autos caratulados: "**Lemaire, María Victoria s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 169/2016, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Doña LEMAIRE, María Victoria, DNI N° 6.579.192, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten. Beneficio de litigar sin gasto. Charata, Chaco, 2 agosto de 2016.

Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 164.393 E:10/8/16

EDICTO.- El Dra. Patricia Lorena Címbaro Canella, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo N° 645, piso 4°; en los autos caratulados: "**Barros, Juan Francisco s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 438/2015, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Don BARROS, Juan Francisco, L.E. N° 7.919.000, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Beneficio de litigar sin gasto. Charata, Chaco, 11 de julio de 2016.

Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 164.394 E:10/8 V:17/8/16

EDICTO.- Dra. Patricia Lorena Címbaro Canella, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 2, sito en Monseñor de Carlo N° 645, 4º. piso, de Charata, Chaco, en autos: "**Sommer Vda. de Balik, Juana Antonieta s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 302/15, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados, por la causante, Juana Antoñeta SOMMER y/o Juana Antoñeta SOMMER y/o Juana Antonieta SOMMER y/o Juana Antonia SOMMER, M.I. N° 6.560.730, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 24 de junio de 2016.

Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 164.396 E:10/8 V:17/8/16

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1, sito en Monseñor de Carlo N° 645, piso 4°, de la ciudad de Charata, Chaco, en los autos caratulados: "**Ricordi, Carlos Alberto s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 485/15, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y legatarios de RICORDI, Carlos Alberto; bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publica con tipografía helvética N° 6, Charata, ... de junio de 2016. Fdo.: Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 164.395 E:10/8 V:17/8/16

EDICTO.- La Dra. Eliana López Piccilli, Jueza de Paz de primera categoría de la ciudad de Corzuela, Chaco, cita por tres días, para que se presenten herederos, acreedores y legatarios de la causante, Nélide ARAMBULO, en autos: "**Arambulo, Nélide s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 725 F° 254 Año 2016, para que en treinta (30) días, posteriores a la última publicación, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario. Corzuela, 13 de julio de 2016.

Dra. Brunelo, Silvina Gabriela C.
Secretaria Provisoria

R.N° 164.397 E:10/8 V:17/8/16

EDICTO.- Dr. Oscar R. Lotero, Juez de Paz Letrado N° 1, sito en calle Brown 249, 1° piso, Resistencia, cita por tres días y en emplaza por treinta, a herederos y acreedores de VIANA de BIGGIO, Alcira Patricia, M.I. N° 758.749, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**Viana de Biggio, Alcira Patricia s/Juicio Sucesorio**", Expte. 5.230, año 1997, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 18 de mayo de 2016.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Secretario

R.N° 164.400 E:10/8 V:17/8/16

EDICTO.- Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nomination, Secretaria Dra. ANDREA BEATRIZ ALONSO, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, de Resistencia, en autos: "**AVALOS, RAMONA VIRGILIA S/Sucesorio AB-INTESTATO**", Expte. N° 4273/16, ordena se publiquen edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores para que dentro - del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos de Doña RAMONA VIRGILIA AVALOS, M.I. 6.575.620. Resistencia, 06 de julio de 2.016.

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 164.402 E:10/8 V:17/8/16

EDICTO.- La Dra. CYNTHIA M. G. LOTERO de VOLMAN, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 5, sito en calle López y Planes N° 36, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita y emplaza por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, a herederos y acreedores de STAFUZA, JORGE RAUL, L.E.: 6.332.427 para que dentro del plazo de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan en los autos caratulados: "**STAFUZA, JORGE RAUL S/ Sucesión AB-INTESTATO**", Expte N° 3009/16, bajo apercibimiento de ley. Secretaria a cargo Dra. LIDIA OFELIA CASTILLO. Resistencia, 09 de Junio de 2016.

Lidia O. Castillo
Secretaria

R.N° 164.404 E:10/8 V:17/8/16

EDICTO.- AQUILES AMADOR RIQUELME, JUEZ de Paz titular de la localidad de Fontana, Provincia del Chaco, sito en Av. 9 de Julio 300. Secretaria a cargo de la Dra. Marta

A. Martínez, hace saber que se ha dispuesto la publicación de Edicto por UN (1) día, emplazándose por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Doña FLORENTIN, LINA CONCEPCION, M.I. N° 4.287.642 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "FLORENTIN LINA CONCEPCION S/ SUCESSION AB INTESTATO", EXPTE. N° 2897/15 que se tramita por ante este Juzgado de Paz de la localidad de Fontana. Fontana, 1 de junio del 2016.

Marta Analía Martínez
Abogada/Secretaria

R.N° 164.405 >*< E:10/8/16

EDICTO.- El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, Juez de Paz Titular Juzgado de Paz Letrado, de la ciudad de Charata, Chaco, sito en 9 de julio y las Heras, en los autos caratulados: "ABALLAY OBDULIO AURELIO s/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 151 / 2.016, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos; acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Don OBDULIO AURELIO ABALLAY, M.I. N° 7.416.100, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. "BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTO". Charata, Chaco, 7 de julio de 2.016.

Dra. Natalia Pérez Blanco, Secretaria N° 1

R.N° 164.408 >*< E:10/8 V:17/8/16

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez del Juzgado de Paz de Barranqueras, Secretaría N° 2, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, ciudad de Barranqueras, en autos: "FERNANDEZ MARIANO Y CANO VDA. DE FERNANDEZ MARIA S/ JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 466/16, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un diario de amplia circulación y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIANO FERNANDEZ, M.I. N° 1.073.410 y MARIA CANO VDA. DE FERNANDEZ, M.I. N° 1.127.657, para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, Chaco, 04 de agosto de 2016.

Marina A. Botello, Secretaria

R.N° 164.409 >*< E:10/8/16

LICITACIONES

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PÚBLICA N° 11/16
EXPEDIENTE N° 099/16

Objeto: Servicio de limpieza por 12 (doce) meses.
Destino: Fuero Civil Torre I.
Monto estimativo: \$ 2.200.000,00 (Pesos Dos Millones Doscientos).

Fecha de apertura: 18 de agosto de 2016.

Hora: 09,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres:
Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.
Domicilio: Av. Callao N° 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel sellado provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 11,00 hs.

C.P. Beatriz Noemí Blanco

Jefa del Dpto. de Compras y Suministros

s/c E:5/8 V:17/8/16

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 246/2016

Adquisición de Toners

OBJETO: ADQUISICION DE TONER LEXMARK (CINCUENTA (50) 52X, QUINCE (15) U.I.52X, DIEZ (10) 70XB, DIEZ (10) 70XM, DIEZ (10) 70XY, DIEZ (10) 70XC y SEIS (6) U.I.CS310DN) y TONER HP (CUARENTA Y DOS (42) 05A, CUARENTA Y OCHO (48) 53X y DOSCIENTOS CUARENTA (240) 55X, CIENTO VEINTE (120) 85A.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 22/08/2016, alas 10.00 horas en la Administración Tributaria Provincial – Dpto. Compras- Av. Las Heras 95 – Resistencia - Chaco

PLAZO DE ENTREGA DE OFERTAS Y LUGAR: 22/08/2016– Hora 09:30 – Dpto. Mesa de Entradas – ATP – Av. Las Heras 95 – Resistencia - Chaco

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Dpto. Compras - Dirección de Administración ATP, sito en Av. Las Heras 95, Resistencia, Chaco. Horario: 7.00 a 12.00 HS.

C.P. José Valentín Benítez

Administrador General

s/c. E:8/8 V:19/8/16

CONVOCATORIAS

MELITON ANDRES ARANO E HIJOS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con las disposiciones en vigencia, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01 de Septiembre de 2016 a las 19.00 horas en primera convocatoria o, en su caso, a las 20.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle José Hernández N° 163, ciudad, para Considerar el siguiente **orden del día:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Exposición de razones de la convocatoria a asamblea fuera del plazo de ley.
- 3) Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Información complementaria y cuadros anexos correspondientes al ejercicio económico N° 32 finalizado el 31 de Diciembre de 2015.
- 4) Consideración de la distribución de utilidades correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2015.
- 5) Consideración de la gestión de los directores y administradores.

Juan Ignacio Arano

Presidente

R.N° 164.258 >*< E:3/8 V:12/8/16

CO. MA. CO. S.A.C.I.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos N° 12, 13 y 14 de nuestros estatutos sociales, se CONVOCA a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto de 2016 a las 11,00 hs. en nuestra sede social sita en calle 9 de Julio y Güemes de Presidencia R. Sáenz Peña, Chaco, a fin de que considere los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

- 1° Constitución de la Asamblea General Ordinaria y designación de 2 socios para firmar el acta junto al Presidente y Vicepresidente.
- 2° Tratamiento de la Asamblea fuera de término.
- 3° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Auditor por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.
- 4° Distribución de Utilidades.

5° Renovación de los miembros del Directorio por terminación de mandatos.

Nora S. Vigo de Parra, Presidenta

R.Nº 164.304 E:5/8 V:17/8/16

>*<

CLUB ATLETICO COLONIA BRANDSEN

PRESIDENCIA DE LA PLAZA - CHACO

COMUNICADO

La Comisión Directiva del Club Atlético Colonia Brandsen, hace saber a todos sus Socios, que se ha extraviado el Libro de Registros de Asociados de la Institución, y que por consiguiente el Presidente ha realizado, una exposición policial, en la localidad de Presidencia de la Plaza, y a su vez se dará inicio a la gestión para poder obtener un nuevo Libro correspondiente.

Sin mas quedan, avisados todos los Socios del Club Atlético Brandsen.

Mario José Duarte
Secretario

Blanco, Ramón Roberto
Presidente

R.Nº 164.363 E:10/8/16

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL "GRUPO MANOS"

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Grupo Manos", convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Agosto del 2016, a las 20:00 hs., en Mz. 95 Pc. 11 del B° Provincias Unidas, de Resistencia, para considerar la siguiente **Orden del Día:**

1. Designación de dos Socios para rubricar el acta, juntamente con Presidente y Secretaria.
2. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio comprendido entre 01/07/2015 al 30/06/2016.
3. Análisis y tratamiento de incorporaciones de nuevos socios.
4. Presentación de propuestas y planes de acción 2016-2017.
5. Determinar una dirección específica para la recepción de correspondencia de la Asociación.

Fernández, Héctor Juan, Presidente

Cabanilla Mendoza, Verónica, Secretaria

R.Nº 164.360 E:10/8/16

>*<

ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO UNION Y FUERZA DE CORZUELA

CORZUELA - CHACO

Comisión Directiva

La Comisión Directiva de Asociación Civil Club Atlético Unión y Fuerza de Corzuela, Personería Jurídica N° 709/2007, de conformidad con normas estatutarias y legales vigente, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día sábado 20 de agosto de 2016, en la sede de la Institución, sito en Dónovan 695, de la ciudad de Corzuela, a partir de las 20 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos asambleístas para aprobar el Acta de la presente Asamblea y firmar, conjuntamente con el presidente y el secretario.
2. Lecturas y consideración de la Memoria y Balance General de los períodos finalizados el 31/12/2007, 31/12/2008, 31/12/2009, 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014 y 31/12/2015 e informe del Revisor de Cuentas.
3. Nombrar una comisión receptora y escrutadora de votos.
4. Renovación de la Comisión Directiva, por terminación de mandato.

Luego de transcurrida 1 hora fijada para la asamblea se realizará la misma con el número de socios presentes.

Chávez, Jorge R.

Secretario

R.Nº 164.358 E:10/8/16

>*<

COOPERATIVA DE TRABAJO GONZALITO UNIDOS LTDA.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad a lo determinado en el Art. N° 36 del

Estatuto de la Cooperativa de Trabajo Gonzalito Unidos Limitada, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 2016, a las 20,00 horas, en la sede social de la Cooperativa, Av. Alfredo Guerrero 565, de la ciudad de Resistencia, Chaco, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos Asociados para verificar, aprobar y firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura, análisis y consideración de Memoria, Estados Contables, cuadros anexos, Informe del Auditor e informe del Síndico correspondiente por el ejercicio cerrado al 31/12/2015.

Laarre, Víctor Daniel
Secretario

Medina, Manuel Alejandro
Presidente

R.Nº 164.389 E:10/8/16

>*<

FEDERACIÓN DE YUDO DEL CHACO

BARRANQUERAS - CHACO

Federación de Yudo del Chaco, fundada el 23 de Febrero de 1968. Personería Jurídica N° 587, con domicilio Administrativo en Mz. 72 Pc. 2, B° La Loma, Barranqueras. C.P. 3.503, Pcia. del Chaco. Convoca a Asamblea General Ordinaria. En cumplimiento a lo dispuesto en el Cap. II Art. 13 del Estatuto vigente de la Federación de Yudo del Chaco, se llama a Asamblea General Ordinaria a todas sus afiliadas para el día 23-08-2016, en la sede de la Federación de judo, sito en Mz. 72 Pc. 2, B° La Loma Barranqueras a las 19 hs., a fin de tratar el siguiente **Orden del día:** 1) Lectura y aprobación del Acta anterior. 2) Designación de dos miembros para firmar el Acta. 3) Aprobación de la Memoria, Balance y Cuadro de Resultados del ejercicio, comprendido entre el 1° de junio de 2015 al 31 de mayo de 2016. 4) (Estatuto Social Reforma Integral).

Martínez, Luis D.

Secretario

Fernando Cucchi

Presidente

R.Nº 164.388 E:10/8/16

>*<

ASOCIACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA POPULAR PUBLICA JOSE MANUEL ESTRADA

PRESIDENCIA DE LA PLAZA - CHACO

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo N° 21 de nuestro Estatuto, convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 19 de Agosto del corriente año, a las 20,00 hs., en el local de la Biblioteca, sito en 25 de Mayo N° 489, a fin de tratar el siguiente **orden del día:**

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2. Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
3. Elección de tres (3) miembros para la Comisión Receptora de votos.
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva.

Delbon, Vanina

Secretaria

R.Nº 164.387 E:10/8/16

>*<

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "SAN MARTÍN" CONVOCATORIA

La Comisión Directiva convoca a los asociados/as a celebrar la Asamblea General Ordinaria el 06 de Septiembre de 2016, a las 16:00 hs en la sede del mismo, situada en José Hernandez N° 1301 de la ciudad de Resistencia, a los efectos de tratar los siguientes puntos del **Orden del día:**

- Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- Poner en consideración de los socios Memorias y Balance General, Estados Contables y Cuadros Anexos.

- Elección de la Comisión Directiva.
- Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.

Luisa Marcolina Vargas **Ramona Basilia Giménez**
 Secretaria Presidenta
R.Nº 164.401 **E:10/8/16**

>*<
ASOCIACION CHAQUEÑA DE YOGA
 CONVOCATORIA

La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 26 de Agosto de 2016 en el local destinado a tal fin, sito en la calle Santiago del Estero N° 350, planta alta de esta ciudad a las 19 hs., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio 2014/2015.
- 2- Reducción de integrantes de la Comisión Directiva.
- 3- Designación de dos socios para reubicar el Acta de Asamblea conjuntamente con la Presidente y Secretaria de la Comisión Directiva.

Sin más que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 20.30 hs.

María Laura Rubio

Secretaria - D.N.I. 29413002

R.Nº 164.406 **E:10/8/16**

>*<
CONSORCIO PRODUCTIVO
DE SERVICIOS RURALES N° 88

TRES ISLETAS – CHACO
 CONVOCATORIA
 ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de la Asociación de Consorcios Productivos de Servicios Rurales, la Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 28 de Agosto a las 9:00 horas en la Escuela N° 528, del Palmar Chico, de la Localidad de Tres Isletas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Explicación de motivos por parte de autoridades del Consorcio de porque la Asamblea se realiza fuera de fecha con respecto a los dos primeros ejercicios vencidos.
- 2º) Designación de dos asociados para firmar el acta respectiva, en representación de la Asamblea;
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2016;
- 4º) Altas y Bajas de Socios;
- 5º) Designación de 3.(tres) asociados para que según lo establecido en el Artículo 27 del Estatuto, se constituya una comisión escrutadora;
- 6º) Elección de la totalidad de las autoridades, por terminación de sus mandatos;
- 7º) Proclamación de Autoridades Electas.

Nota: Artículo 30 del Estatuto Social: En la Primera convocatoria la Asamblea se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto.

Tomas Florentin
 Secretario

R.Nº 164.403 **E:10/8/16**

>*<
TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
 CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE DISTRITO

El Consejo de Administración convoca para el día 3 de Setiembre de 2016 a Asamblea en Córdoba 135, Resistencia, Provincia de Chaco a los Asociados domiciliados en la Provincia de Chaco, con número de socio del 345516 al 843905 integrando el Distrito Chaco 1 a las 8 horas; con número de socio del 843959 al 1012739 integrando el Distrito Chaco 2 a las 10 horas; con número de socio del 1012740 al 1131246 integrando el Distrito Chaco 3 a las 12 horas; con número de socio del 1131253 al 1247970 integrando el Distrito Chaco 4 a las 14 horas; con número de socio del 1247977 al 1348741 integrando el Distrito

Chaco 5 a las 16 horas; con número de socio del 1348742 al 1436449 integrando el Distrito Chaco 6 a las 18 horas y a con número de socio del 1436451 al 1509492 integrando el Distrito Chaco 7 a las 20 horas; para tratar el siguiente **Orden del Día** (en todas las Asambleas de Distritos mencionadas):

- 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.
- 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
- 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de socios presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 22 de Julio de 2016.

Luis Octavio Pierrini
 Presidente

R.Nº 164.407 **E:10/8 V:17/8/16**

REMATES

EDICTO.- Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de Charata, Chaco, Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Milena Macías, hace saber por tres (3) publicaciones, que la Martillera Pública Silvia Vanina Schmidt, (C.U.I.T. 27-25603131-6), subastara el día 11 de Agosto de 2016, a las 10:00 horas en Vieytes N° 33 (Caja Forense), de Charata; el siguiente inmueble identificado como: **Circ. II, Secc. E, Qta. 39, Mz. 27, Pc. 34. INSCRIPTO AL FOLIO REAL MATRICULA N° 17.495, del Departamento Mayor Luis Jorge Fontana. Provincia del Chaco, sito en calle Arturo Illia N° 125, Coronel Du Graty.** El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Rogelio Verón y familia. Mejoras: Posee tres habitaciones, cocina-comedor, baño instalado, construida en ladrillos y cemento, techo de chapa. Deudas: Imp. Inmobiliarios y Tasas de Servicios \$ 1.101,76. Secheep: No posee. Base: Inmuebles: \$ 1.600. Seña: 10% en acto de remate, pago en efectivo mismo acto. Saldo dentro de cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 6% más IVA, si correspondiere, a cargo del comprador en dinero y efectivo acto de la subasta. Si el Remate fracasare por falta de postores, se realizará otro 30 minutos mas tarde con la reducción del 25% de la base, si éste fracasare se realizará otro sin base, 30 minutos más tarde que el segundo. Visitas e informes: Martillero actuante T.E. 03731-461872. Los edictos deberán publicarse en tipografía Helvética N° 6. Disposición recaída en autos: “**Jara, Daniel Orlando c/Haicenag, Sergio David s/Juicio Ejecutivo**”, Expte. N° 397/14. Charata, Chaco, 11 de julio de 2016.

Dra. Silvia Milena Macías
 Abogada/Secretaria

R.Nº 164.283 **E:5/8 V:10/8/16**

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima Tercera Nominación, a cargo del Dr. Fernando Luis Lavenás, Juez, Secretaría N° 23, sito en Avda. Laprida N° 33, torre II, 5° piso, ciudad, hace saber por cinco días, en autos: “**Mikom S.A. E/A:**

"Strugo, Jacobo s/Pedido de Quiebra - Hoy Quiebra", Expte. N° 12.049/99 s/Concurso Especial", Expte. N° 9.895/00, que el Martillero Público Paolo Nicolás Pozzi, M.P. N° 861, CUIT N° 20-31109981-8, rematará el día 23 de Agosto de 2016, a las 08,00 hs., en calle R. Sáenz Peña N° 570, de esta ciudad (Sede del Colegio de Martilleros), el 50% del inmueble UNIDAD FUNCIONAL N° 1, PISO PB Y PS. Superficie 309 mts², 23 dm²., inscripto en la Matrícula N° 9.923/1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ocupado por una comunidad judía, siendo una Institución, no posee contrato de alquiler. Se deja constancia que el cesionario y acreedor hipotecario (MIKOM S.A.) se encuentra autorizado a compensar su crédito hasta un 70% del producto de la subasta a realizarse y hasta el monto de la base de la subasta establecida en autos, debiendo depositar el saldo del precio, en caso de resultar el mejor postor. Se ordena la publicación de edictos, por cinco (5) días, en un diario, de mayor circulación, de la ciudad de Buenos Aires, en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Resistencia. Deudas: Municipalidad Ciudad Autónoma: Inmobiliario y ABL: \$ 31.494,78 al 30/11/2015; AYSA: \$ 64.743,20 al 09/11/2015; EDESUR: Sin deudas al 28/10/2015; TELECOM: \$ 220,98 al 04/11/2015; Certificado de expensas: No arroja saldo deudor al 31/10/2015. Las deudas, hasta la fecha de la subasta, son a cargo del comprador. Base: \$ 1.194.867,40. Si transcurrido quince (15) minutos, del inicio, no hubiere oferentes por la base consignada se programará nueva subasta, la cual se reducirá en un 25%, de persistir tal situación y transcurrido el mismo lapso de tiempo se volverá a reprogramar nueva subasta, sin limitación de precio (sin base). Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo. Comisión Martillero 6%; Señal: 30% acto de subasta, saldo al aprobarse la misma. Para consultas, TE. 0362-154308467. Resistencia, 3 de agosto de 2016.

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

R.N° 164.287 E:5/8 V:17/8/16

EDICTO.- El juzgado Civil, Comercial y Laboral. N° 1 de la ciudad de Charata (Chaco), a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Secretaría de la Dra. Silvia Milena Macías, hace saber por tres (3) días, en autos: "**Díaz, Carlota Ignacia c/Robledo, José María s/Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 521/15, que el Martillero Público Ricardo Tomás Kiffel, Matrícula profesional N° 822, rematará el día 18 de Agosto de 2016, a las diez (10) horas, en el hall de Sede del Juzgado, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, de la Ciudad de Charata (Chaco), 1/3 del condominio indiviso con usufructo vitalicio, del INMUEBLE URBANO IDENTIFICADO COMO: FOLIO REAL MATRICULA N° 2.194. Circ. I. Secc. A, Mz. 4, Pc. 21. **El mismo inmueble está ubicado en intersección de calles 9 de Julio y Pueyrredón del Dpto. Chacabuco de la localidad de Charata (Chaco).** Superficie total: 620,50 m2. Condiciones: Con base al contado y mejor postor. Base: \$ 144.616,66 (2/3 de la valuación fiscal). Señal: 10% (diez por ciento) en el acto del remate. Saldo, dentro de los tres (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Comisión: 6% (seis por ciento) más I.V.A., en caso de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo y en el acto de la subasta. Constatación: Es una construcción de 375 cuadrados cubiertos, compuesto por: 3 comedores (uno con parrilla y horno), 1 cocina, 2 oficinas, 3 baños, 3 dormitorios, 1 living, 1 lavadero, 1 cochera para tres vehículos, techo de chapas de zinc y tejas, revoque interior y exterior, pisos cerámicos, y aberturas de algarrobo. Todo en buen estado de conservación y funcionalidad. Ocupación: Se encuentra habitado por los padres del demandado, Sres. ROBLEDO, Carlos Eduardo, y SIAS, Alicia Inés. Con derecho de usufructo vitalicio según escritura N° 51. Deudas: Municipales: Imp. Inmob. y tasas y servicios no registra deuda al 11/04/16. Sameep: no cuenta con servicio al 29/02/16. Secheep: adeuda \$ 276,68 al 02/03/16. Las deudas o impuestos, eventual desalojo, escrituración y demás gastos atento a

lo dispuesto por el art. 561 del CPCCCH y concordantes, serán a cargo del comprador. No se suspende por lluvia. Consultas: en horario comercial al Martillero Ricardo Tomás Kiffel en Mz. 6, Pc. 9, B° Hipólito Yrigoyen, de la ciudad de Charata (Chaco). T.E 03731 15430910 - 03731 421157. Responsable Monotributo 20-16502871-7, 13 de julio de 2016.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 164.289 E:5/8 V:10/8/16

EDICTO.- El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día, que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prendas, el 25/8/2016, a partir de las 9.30 hs. en Av. de Mayo 1152, 1° piso, C.A.B.A., los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 22, 23 y 24 de Agosto de 10 a 16 hs. Deudor - Automotor - Dominio - Base. Raúl Benegas - VW Gol Trend 1,6 3P/15 - PIF 703 - 228.321. Lucía Parra - Chevrolet Prisma 1.4N LTZ 4P/14 - NYM 204 - 163.004. Luis Ruiz - Honda City EXL A/T 4P/10 - ISU 557 - 135.222. De no existir ofertas se subastarán sin base. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 1.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 01/08/2016.

Alberto Juan Radatti
Martillero Público Nacional

c/c E:10/8/16

CONTRATOS SOCIALES

MACHAGAI COMBUSTIBLES S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en el Expediente E-3-2015-6719-E "**MACHAGAI COMBUSTIBLES S.R.L. S/Inscripción Prórroga Plazo; Ampliación Objeto Social; Cesión de Cuotas; Adecuación de valor nominal de cuotas-Aumento Capital -Designación de Gerentes e inclusión de Garantía del gerente y de cláusula 15°- Modificación de Contrato Cláusulas 1°- 2°- 3°- y 4°; 8° y 10°**", SE HACE SABER POR UN (1) DIA que por Contratos de Cesión de Cuotas Sociales de fechas 11/07/2014 y 11/07/2013, los socios ANTONIO FORTUOSO GARCIA, D.N.I. N° 7.452.159 e ISABEL FERMINA GARCIA, L.C. N° 2.088.755 han cedido a título gratuito el total de sus cuotas societarias a favor de sus hijos ANTONIO EUGENIO GARCIA, D.N.I. N° 16.700.064 y MARCELO ALEJANDRO GARCIA BRUNET D.N.I. N° 23.673.807; NORMA SUSANA REY, D.N.I. N° 12.120.985, GRACIELA DEL CARMEN REY, D.N.I. N° 16.700.122 y SARA ISABEL REY, D.N.I. N° 10.971.714, en iguales porcentajes y por Acta de Reunión de Socios del 22 de marzo del año 2016, la firma MACHAGAI COMBUSTIBLES S.R.L., C.U.I.T N° 30-58821756-2, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, en el Libro de Sociedades con fecha 05 del mes de Octubre de 1981 bajo el Número 2980 Folios 134/147 del Tomo N° 30 con domicilio en calle Mariano Moreno y 25 de Mayo de la ciudad de Machagai, provincia del Chaco; deciden prorrogar el Plazo de Duración de la Sociedad, Ampliar Objeto Social; Cesión de Cuotas; Adecuación de valor nominal de cuotas-Aumento Capital -Designación de Gerentes e inclusión de Garantía del gerente y de cláusula 15°- Modificación de Contrato Cláusulas 1°- 2°- 3°- y 4°; 8° y 10° y modificar las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA Y DECIMA e incluir la cláusula DECIMO QUINTA,

las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:-
"PRIMERA: "RAZON SOCIAL, DOMICILIO Y DURACION DE LA SOCIEDAD: a) Denominación y domicilio: La Sociedad girará en plaza con el nombre de MACHAGAI COMBUSTIBLES S.R.L.", estableciéndose con domicilio legal y administrativo en el local que ocupa en calle Mariano Moreno y 25 de Mayo de Machagai, Chaco, pudiendo trasladarlo, si así conviniere al mejor desarrollo de la actividad comercial. La sociedad puede establecer sucursales o agencias, depósitos y locales de venta en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero. b) **DURACIÓN DE LA SOCIEDAD:** El plazo de duración de la Sociedad se prorroga por veinte (20) años más, contados a partir del 01 de Septiembre de 2016." **SEGUNDA: "OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) **COMERCIAL:** la explotación de Estaciones de Servicios para automotores, comprar, vender, distribuir, exportar, importar, financiar, producir y realizar operaciones afines y complementarias de productos combustibles líquidos, sólidos o gaseosos, repuestos y accesorios de automotores y transporte de los mismos, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Además, compraventa de mayor y menor, importación y exportación de algodón, cereales, oleaginosas, sus productos y sub productos, agroquímicos, productos de uso veterinario, máquinas, herramientas, equipos, rodados, accesorios, repuestos de uso agropecuario. Promover, gestionar, y comercializar venta de seguros. Adquirir franquicias. Transporte de carga. Acto de financiaciones diversas que contribuyan a la prosecución de las actividades antes detalladas. b) **TRANSPORTE:** Transporte nacional e internacional terrestre en general, referido a cargas, mercaderías, fletes, mudanzas, caudales, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. c) **AGROPECUARIA:** En todas sus formas, cría e invernada de ganado de todo tipo y especie, explotación de tambos y cabañas. Forestación o la reforestación de predios propios o ajenos, pasturas y cultivos de cualquier naturaleza. Cultivos y plantaciones de cereales, oleaginosas, semillas forrajeras, productos hortícolas, semillas, granos y plantas en general. Prestación y realización de servicios y trabajos a terceros vinculados con el agro. Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. d) **INDUSTRIALES:** Fabricación, formulación y producción de productos veterinarios, químicos, agroquímicos para uso, comercialización o por encargo de terceros. Asimismo, obtención a través de procesos industriales a través de terceros o por cuenta propia de productos y subproductos derivados de cereales, oleaginosos, algodón y demás productos agropecuarios. e) **INMOBILIARIAS:** Mediante la compraventa, permuta, arrendamiento, locaciones y administración de inmuebles urbanos y rurales, loteos, fraccionamiento y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones vigentes de propiedad horizontal. f) **FINANCIERAS:** Operar con todos los bancos oficiales o privados existentes o a crearse en el futuro y especialmente con el Nuevo Banco del Chaco S.A y el Banco de la Nación Argentina, mediante la apertura de cuentas de caja de ahorro, cuentas corrientes y/u otras cuentas bancarias, y girar contras las mismas, incluso en descuento. Realizar depósitos, tomas préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo. Efectuar compraventa y negociación de moneda extranjera, títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, excepto aquellas actividades que requieran autorización del Banco Central de la República Argentina. Obtener recursos nacionales o extranjeros a través de créditos y/o donaciones de personas, instituciones o gobiernos nacionales o extranjeros. Además, se entenderán incluidos en el objeto social los actos no mencionados que estén directamente relacionados con el mismo así como los que tengan por finalidad ejercer los dere-

chos o cumplir las obligaciones legales o contractuales, derivadas de la existencia y actividad de la empresa. Ejecutar todos los actos, contratos y convenios tanto con entidades privadas como públicas del orden nacional e internacional que fueran convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y tengan relación directa con el objeto mencionado. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que sean por leyes o por este contrato." **TERCERA: EDICTO-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en el Expediente E-3-2015-6719-E "MACHAGAI COMBUSTIBLES S.R.L. S/ Inscripción Prórroga Plazo; Ampliación Objeto Social; Cesión de Cuotas; Adecuación de valor nominal de cuotas-Aumento Capital –Designación de Gerentes e inclusión de Garantía del gerente y de cláusula 15°- Modificación de Contrato Cláusulas 1°- 2°- 3°- y 4°; 8° y 10°", SE HACE SABER POR UN (1) DIA que por Contratos de Cesión de Cuotas Sociales de fechas 11/07/2014 y 11/07/2013, los socios ANTONIO FORTUOSO GARCIA, D.N.I. N° 7.452.159 e ISABEL FERMINA GARCIA, L.C. N° 2.088.755 han cedido a título gratuito el total de sus cuotas societarias a favor de sus hijos ANTONIO EUGENIO GARCIA, D.N.I. N° 16.700.064 y MARCELO ALEJANDRO GARCIA BRUNET D.N.I. N° 23.673.807; NORMA SUSANA REY, D.N.I. N° 12.120.985, GRACIELA DEL CARMEN REY, D.N.I. N° 16.700.122 y SARA ISABEL REY, D.N.I. N° 10.971.714, en iguales porcentajes y por Acta de Reunión de Socios del 22 de marzo del año 2016, la firma MACHAGAI COMBUSTIBLES S.R.L., C.U.I.T N° 30-58821756-2, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, en el Libro de Sociedades con fecha 05 del mes de Octubre de 1981 bajo el Número 2980 Folios 134/147 del Tomo N° 30 con domicilio en calle Mariano Moreno y 25 de Mayo de la ciudad de Machagai, provincia del Chaco; deciden prorrogar el Plazo de Duración de la Sociedad, Ampliar Objeto Social; Cesión de Cuotas; Adecuación de valor nominal de cuotas-Aumento Capital –Designación de Gerentes e inclusión de Garantía del gerente y de cláusula 15°- Modificación de Contrato Cláusulas 1°- 2°- 3°- y 4°; 8° y 10° y modificar las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA Y DECIMA e incluir la cláusula DECIMO QUINTA, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:-
"PRIMERA: "RAZON SOCIAL, DOMICILIO Y DURACION DE LA SOCIEDAD: a) Denominación y domicilio: La Sociedad girará en plaza con el nombre de MACHAGAI COMBUSTIBLES S.R.L.", estableciéndose con domicilio legal y administrativo en el local que ocupa en calle Mariano Moreno y 25 de Mayo de Machagai, Chaco, pudiendo trasladarlo, si así conviniere al mejor desarrollo de la actividad comercial. La sociedad puede establecer sucursales o agencias, depósitos y locales de venta en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero. b) **DURACIÓN DE LA SOCIEDAD:** El plazo de duración de la Sociedad se prorroga por veinte (20) años más, contados a partir del 01 de Septiembre de 2016." **SEGUNDA: "OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) **COMERCIAL:** la explotación de Estaciones de Servicios para automotores, comprar, vender, distribuir, exportar, importar, financiar, producir y realizar operaciones afines y complementarias de productos combustibles líquidos, sólidos o gaseosos, repuestos y accesorios de automotores y transporte de los mismos, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Además, compraventa de mayor y menor, importación y exportación de algodón, cereales, oleaginosas, sus productos y sub productos, agroquímicos, productos de uso veterinario, máquinas, herramientas, equipos, rodados, accesorios, repuestos de uso agropecuario. Promover, gestionar, y comercializar venta de seguros. Adquirir franquicias. Transporte de carga. Acto de financiaciones diversas que contribuyan a la prosecución de las actividades antes detalladas. b) **TRANSPORTE:** Transporte nacional e internacional terrestre en general, referido a cargas, mercade-

rias, fletes, mudanzas, caudales, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. c) AGROPECUARIA: En todas sus formas, cría e invernada de ganado de todo tipo y especie, explotación de tambos y cabañas. Forestación o la reforestación de predios propios o ajenos, pasturas y cultivos de cualquier naturaleza. Cultivos y plantaciones de cereales, oleaginosas, semillas forrajeras, productos hortícolas, semillas, granos y plantas en general. Prestación y realización de servicios y trabajos a terceros vinculados con el agro. Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. d) INDUSTRIALES: Fabricación, formulación y producción de productos veterinarios, químicos, agroquímicos para uso, comercialización o por encargo de terceros. Asimismo, obtención a través de procesos industriales a través de terceros o por cuenta propia de productos y subproductos derivados de cereales, oleaginosos, algodón y demás productos agropecuarios. e) INMOBILIARIAS: Mediante la compraventa, permuta, arrendamiento, locaciones y administración de inmuebles urbanos y rurales, loteos, fraccionamiento y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones vigentes de propiedad horizontal. f) FINANCIERAS: Operar con todos los bancos oficiales o privados existentes o a crearse en el futuro y especialmente con el Nuevo Banco del Chaco S.A y el Banco de la Nación Argentina, mediante la apertura de cuentas de caja de ahorro, cuentas corrientes y/u otras cuentas bancarias, y girar contras las mismas, incluso en descubierto. Realizar depósitos, tomas préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo. Efectuar compraventa y negociación de moneda extranjera, títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, excepto aquellas actividades que requieran autorización del Banco Central de la República Argentina. Obtener recursos nacionales o extranjeros a través de créditos y/o donaciones de personas, instituciones o gobiernos nacionales o extranjeros. Además, se entenderán incluidos en el objeto social los actos no mencionados que estén directamente relacionados con el mismo así como los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o contractuales, derivadas de la existencia y actividad de la empresa. Ejecutar todos los actos, contratos y convenios tanto con entidades privadas como públicas del orden nacional e internacional que fueran convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y tengan relación directa con el objeto mencionado. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que sean por leyes o por este contrato." TERCERA: "CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos Cuatrocientos Ochenta Mil (\$ 480.000), dividido en Cuatro Mil Ochocientos (4.800) cuotas de capital de pesos Cien (\$ 100) cada una suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Antonio Eugenio García, 1.200 cuotas por la suma de pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000), Marcelo Alejandro García Brunet, 1.200 cuotas por la suma de pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000), Sara Isabel Rey, 800 cuotas por la suma de pesos Ochenta Mil (\$ 80.000), Norma Susana Rey, 800 cuotas por la suma de pesos Ochenta Mil (\$ 80.000) y Graciela del Carmen Rey, 800 cuotas por la suma de pesos Ochenta Mil (\$ 80.000). Los aportes han sido integrados en su totalidad con fondos provenientes de Resultados no asignado de Machagai Combustibles S.R.L. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión." CUARTA: "DESIGNACION DE GERENTE – FACULTADES – OBLIGACIONES: 1.- La adminis-

tración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no, el cual durará en el cargo dos (2) años, pudiendo ser reelegido, el que no podrá ser removido salvo justa causa. 2.- En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, el mismo será ejercido por un suplente, socio o no, el que durará en el cargo hasta el cese del impedimento. Si la imposibilidad fuere absoluta, convocará a reunión de socios en el término de quince días para la elección del nuevo gerente. 3.- A fin de posibilitar el cumplimiento del objeto social se faculta al gerente a: operar con toda clase de Bancos, sean oficiales, privados o mixtos y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia, financiera o de cualquier índole, otorgar poderes generales o especiales a favor de cualquiera de los socios o terceros, para representarla en todos los asuntos judiciales o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción, tomar dinero en préstamo, garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas, constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar, vender, permutar, dar, recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza, etc., haciendo constar que la precedente reseña no es limitativa de la capacidad de la Sociedad, sino meramente enunciativa. Crear asimismo los empleos que considere necesario para el mejor desarrollo de los fines sociales, determinando al momento de su fijación las cualidades de idoneidad para su ocupación, y convocar a la junta de socios.- 4.- Los socios resuelven constituir el domicilio especial del gerente en sede social. 5.- El gerente deberá requerir el consentimiento de los demás socios para los siguientes casos: a) Para cambiar el objeto social; b) Para modificar el contrato social; c) Para adquirir, vender, ceder, permutar, ofrecer a embargo, hipotecar, gravar o arrendar por más de dos años cualquier bien inmueble. 6.- Los gerentes deberán constituir una garantía conforme al artículo 157 de la ley de sociedades comerciales a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra. El monto de la garantía debe ser de al menos \$ 10.000.- (pesos diez mil), o el que en el futuro fije las normas de la Inspección General de Justicia. La garantía podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas o avales bancarios, seguros de caución o seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad. El costo deberá ser soportado por el gerente. SEXTA: "MAYORÍAS. VOTO: "Las resoluciones sociales se adoptarán conforme a las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19550. Cada cuota da derecho a un voto, pudiendo votarse en representación. Los socios pueden expresar su voto en la forma señalada por el artículo 159 de la ley 19550. Se llevará un Libro de Actas de Reuniones de Socios, donde éstos harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de uno de ellos. Asimismo se llevarán los libros prescriptos por el artículo 44 del Código de Comercio y demás auxiliares que la gerencia considere necesarios. Anualmente y al día 31 de agosto deberá practicarse un Inventario y se confeccionará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, el que se considerará aprobado automáticamente, si dentro de los treinta (30) días siguientes no fuera objetado por alguno de los socios." OCTAVA: "CESION DE CUOTAS. LIMITACIONES. DERECHO DE PREFERENCIA DE LOS SOCIOS Y LA SOCIEDAD: Los Socios que decidan retirarse de la Sociedad durante la vigencia del Contrato Social, deberán ponerlo en conocimiento de los socios por medio fehaciente. La Sociedad tendrá un derecho de preferencia para adquirir las cuotas con utilidades o reservas disponibles, o mediante el procedimiento de reducción del capital social. Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento unánime de los restantes socios." DECI-

MA: "FALLECIMIENTO – INCAPACIDAD- DESAPARICION: En caso de fallecimiento, de incapacidad o presunción de fallecimiento de alguno de los socios, una vez acreditada legalmente la calidad de tales, se incorporarán a la sociedad. Para el supuesto caso que los herederos del causante optaren por no ingresar a la Sociedad se les abonará el haber que les corresponda en la forma y plazo convenido entre las partes. El haber se formará con el capital actualizado según valores que resulten de un Balance General que a tal efecto se confeccionará mas las Reservas Legales que hubieren, más las utilidades no distribuidas o menos las pérdidas que hubiere acumulado. Si existieran saldos deudores o acreedores en cuenta corriente, se debitarán o sumarán al haber según corresponda." CLAUSULA DECIMO QUINTA: "RESERVA DE USUSFRUCTO VITALICIO: En virtud de los Contratos de Cesiones de Cuotas Sociales a Título Gratuito como anticipo de herencia con Reserva de Usufructo realizados por Instrumentos Privados, a los usufructuarios ANTONIO FORTUOSO GARCIA, TERESA NOEMI BRUNET e ISABEL FERMINA GARCIA les corresponderá el derecho a participar en las ganancias obtenidas durante el período del usufructo y que se repartan dentro del ejercicio social."- Quedando las demas clausulas sin modificar. Se designa GERENTE TITULAR al Socio ANTONIO EUGENIO GARCIA, DNI N° 16.700.064, domiciliado en calle Julio A. Roca N° 213; y como GERENTE SUPLENTE al Socio MARCELO ALEJANDRO GARCIA BRUNET, DNI N° 23.673.807, domiciliado en calle Julio A. Roca N° 310, ambos de la ciudad de Machagai. Duración del Mandato: por el término de dos (2) años". RESISTENCIA, 5 de agosto de 2016.

C.P. María Inés Vallejos

A/C. Registro Público de Comercio
I.G.P.J. y R.P.C.

R.N° 164.366

E:10/8/16

>*<

MALABRIGO S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**Malabrido S.R.L. s/Cesión de Cuotas y Modificación Contrato Social Cláusulas Cuarta y Quinta**", Expte. N° E-3-2016-1780-E, de la sociedad MALABRIGO S.R.L., con domicilio en calle 1° de Mayo N° 14, de la localidad de Hermoso Campo, Chaco, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Charata, Chaco, en fecha 14.09.1998, bajo el N° 59, F° 267/281, T° V del Libro de Sociedades, se hace saber por un día que, en Reunión de Socios realizada el día 15.01.2016, el socio Hipólito Conrradi, D.N.I. N° 17.187.578, domiciliado en calle 1° de Mayo N° 14, de Hermoso Campo, Chaco, ha donado las cuotas sociales que poseía en la sociedad MALABRIGO S.R.L., en la cantidad de 72.752 cuotas, a sus hijos: Vanesa Soledad Conrradi, D.N.I. N° 34.428.067 e Hipólito Mauricio Conrradi, D.N.I. N° 37.593.022, ambos domiciliados en calle 1° de Mayo N° 14, de Hermoso Campo, Chaco, en la cantidad de 36.736 cuotas cada uno, resolviéndose modificar las cláusulas Cuarta y Quinta del contrato social. "**Cuarta:** El capital social se fija en la suma de \$ 1.455.040 (pesos un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil 'cuarenta), dividido en 145.504 cuotas de \$ 10.- valor nominal, cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) El señor Olindo Benito Conrradi suscribe 72.752 cuotas, haciendo un total de \$ 727.520; b) La señora Vanesa Soledad Conrradi suscribe 36.376 cuotas, haciendo un total de \$ 363.760, y c) 'El señor Hipólito Mauricio Conrradi suscribe 36.376 cuotas, haciendo un total de \$ 363.760". "**Quinta:** La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Olindo Benito Conrradi e Hipólito Conrradi, quienes revestirán el cargo de gerentes, ejerciendo la representación legal de manera separada, alternativamente o conjuntamente y cuya firma obliga a la sociedad, con la única limitación de no emplearla en representación a título gratuito o en negocios ajenos al giro social, en provecho particular, en documentos de favor ni en fianzas a terceros. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos del car-

go por justa causa. En el ejercicio de la administración, el administrador podrá, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutas, ceder, tomar en locación bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales o especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar toda clase de negocios u operaciones, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de negocios u operaciones con los bancos establecidos en el país o en el extranjero, sean de carácter regional, provincial, municipal o privados; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en las formas y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizarse todos los actos y contratos que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social, inclusive los actos previstos en los Artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el Artículo 9° del Decreto Ley 5.965/63, que en sus partes pertinentes son reproducidos. Los gerentes, titulares o no, deberán constituir una garantía conforme a los Artículos 256 y 157 de la Ley de Sociedades Comerciales a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que pueda realizarse en su contra, no pudiendo ser éste inferior a tres (3) años, luego de culminado el mismo. Esta garantía consiste en la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo con lo dispuesto por el órgano de contralor, importe que podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera, depositadas en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, fianzas o avales bancarios, seguros de caución o seguros de responsabilidad civil a favor de la sociedad. El costo deberá ser soportado por el gerente. El o los gerentes; titulares o suplentes, deberán acreditar el cumplimiento de la constitución y vigencia de la garantía al momento de asumir su cargo para la primera y al momento de las reuniones de gerencia en el acto que decida convocar a reunión de socios, para la segunda". Las demás cláusulas quedan sin modificar. Resistencia, 13 de julio de 2016

Cra. Dora Silvia Mena

Insp. Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 164.398

E:10/8/16

>*<

CEREALERA DON LUIS S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro, Público de Comercio, en autos: "**Cerealera Don Luis S.R.L. s/Cesión de Cuotas y Modificación Contrato Social Artículos Cuarto y Octavo**", Expte. N° E-3-2016-1781-E, de la sociedad CEREALERA DON LUIS S.R.L., con domicilio en Parcela 1 de la Chacra 68, Circunscripción I, de la localidad de Hermoso Campo, Chaco, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Charata, Chaco, en fecha 19.08.2004, bajo el N° 96, F° 457/469, T° VII del Libro de Sociedades, se hace saber por un día que, en Asamblea Extraordinaria realizada el día 16.01.2016, el socio Hipólito Conrradi, D.N.I. N° 17.187.578, domiciliado en calle 1° de Mayo N° 14, de Hermoso Campo, Chaco, ha donado las cuotas sociales que poseía en la sociedad CEREALERA DON LUIS S.R.L., en la cantidad de 50 cuotas, a sus hijos Vanesa Soledad Conrradi, D.N.I. N° 34.428.067 e Hipólito Mauricio Conrradi, D.N.I. N° 37.593.022, ambos domiciliados en calle 1° de Mayo N° 14 de Hermoso Campo, Chaco, en la cantidad de 25 cuotas cada uno, resolviéndose modificar los artículos Cuarto y Octavo del contrato social: "**Cuarto:** El capital social se fija en la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil), dividido en 100 cuotas de \$ 200 valor nominal, cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) El señor Olindo Benito Conrradi suscribe 50 cuotas, haciendo un total de \$ 10.000; b) La señora Vanesa Soledad Conrradi suscribe 25 cuotas, haciendo un total de \$ 5.000, y c) El señor Hipólito

Mauricio Conradi suscribe 25 cuotas haciendo un total de \$ 5.000. El capital podrá incrementarse, cuando se estime, procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas". **"Octavo:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los señores Olindo Benito Conradi e Hipólito Conradi, en calidad de gerentes, durando en el cargo hasta que la asamblea les revoque el mandato, mediando justa causa. El gerente queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el artículo 1.881 del Código Civil. Queda absolutamente prohibido al gerente emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento social, decidido por mayoría absoluta del capital. Los gerentes, titulares o no, deberán constituir una garantía conforme a los Artículos 256 y 157 de la Ley de Sociedades Comerciales a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que pueda realizarse en su contra, no pudiendo ser éste inferior a tres (3) años, luego de culminado el mismo. Esta garantía consiste en la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo con lo dispuesto por el órgano de contralor, importe que podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera, depositadas en entidades financieras o caja de valores, a la orden de la sociedad, fianzas o avales bancarios, seguros de caución o seguros de responsabilidad civil a favor de la sociedad. El costo deberá ser soportado por el gerente. El o los gerentes, titulares o suplentes, deberán acreditar el cumplimiento de la constitución y vigencia de la garantía al momento de asumir su cargo para la primera y al momento de las reuniones de gerencia en el acto que decida convocar a reunión de socios, para la segunda". Los demás artículos quedan sin modificar. Resistencia, 13 de julio de 2016

Cra. Dora Silvia Mena

*Insp. Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.Nº 164.399

E:10/8/16

>*<
M-SEC S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. N° E-3-2015-6609-E, caratulado: "**M-SEC SA s/ Inscripción Estatuto Social**", se hace saber por un día que: por escritura N° 74 de fecha 08/10/15, los señores Juan José VARELA, CUIT N° 20-22687199-4, DNI N° 22.687.199, nacido el 02 de mayo de 1972, comerciante, soltero, domiciliado en calle San Buenaventura del Monte Alto N° 26, ciudad, y Diego David Fernando RIVERO, CUIT N° 20-29440969-7, DNI N° 29.440.969, nacido el 15 de junio de 1982, comerciante, casado, domiciliado en Mz. 51, Pc. 7, s/Nº, B° 444 Viviendas, localidad de Fontana; ambos de la provincia de Chaco; han constituido una sociedad anónima denominada "M-SEC SA", con Sede Social en avenida 9 de Julio N° 2747, Resistencia, provincia del Chaco, con un plazo de duración de 99 años. El Capital Social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000). El Objeto será realizar y ejecutar, directa o indirectamente, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, sean éstos de existencia física o ideal, o como intermediaria, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: A) **Comercial:** elaboración, comercialización, explotación, distribución, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, acopio, cesión, permuta, financiación, representación, fraccionamiento, transporte y toda otra actividad de todo tipo de materiales para la construcción, sus accesorios, cal, cemento, arena, sanitarios, puertas, portos-

nes, alambres, artículos de ferretería en general y todos los productos y subproductos en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes que hacen al objeto principal; como así también de todo tipo de mercaderías, productos y subproductos alimenticios o aptos para el consumo humano de primera necesidad o no, perecederos y no perecederos, como ser de carnicería, verdulería, forrajera en general como maíz, sorbo, etc., artículos de juguetería, librería, regalos, bazar, marroquinería, electrodomésticos, colchones, indumentaria y demás artículos y mercaderías en general relacionados con el rubro, tanto al por menor como al por mayor, ya sea por cuenta propia o por cuenta y/u orden de terceros, de forma exclusiva o en competencia con otras firmas; B) **De Servicios:** prestación de servicios de limpieza de calles, veredas, terrenos, barrido de asfalto, señalización de calles, pintura de cordones de calles, zanjeo de cunetas, riego de calles de tierra, enripiado de calles, alquileres de equipos y maquinarias de construcción y sus derivados, y toda actividad inherente que fuera solicitada por organismos públicos municipales, provinciales, nacionales e internacionales; C) **Constructora:** ejecución de obras públicas y/o privadas de arquitectura, de ingeniería civil, industrial, vial, hidráulica o energética, mediante la construcción de edificios, viviendas, obras viales, de desagüe, gasoductos, oleoductos, diques, movimientos de suelo, dragados y/u obras de defensa contra inundaciones, usinas, montajes industriales y sus obras complementarias. Elaboración de hormigón armado. Realizar, intervenir o participar en planes de construcción de obras del tipo de las indicadas, sean colectivas, oficiales o privadas, dentro de los regímenes existentes o que se dictaren en el futuro, sea en forma directa o como consorcista, participando además de la construcción, en la finalización de los sistemas que se implantaren para ello, con entidades públicas o privadas. Realizar proyectos, dirección, consultoría, servicios similares, relacionados directa o indirectamente con estas actividades; D) **Industriales:** Mediante la producción, elaboración, transformación, reparación de todos los elementos utilizados en la construcción, tales como, puertas, ventanas, baldosas, ladrillos, tejas, cerámicos, azulejos, sanitarios, fabricación de muros, cerramientos, hormigón armado, pre moldeados, rieles, losetas y demás materiales para la construcción; E) **Inmobiliarias:** realizar todo tipo de actos que impliquen la adquisición, administración, explotación o enajenación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluyendo los de estudio, ejecución, dirección y administración de proyectos y construcción de edificios de todo tipo, subdivisión y fraccionamiento de tierras, en todos los casos con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Como así también, todo lo referente anteriormente respecto a productos metalúrgicos, artículos de ferretería, elementos eléctricos y compra y movilización de áridos. A tal efecto podrá celebrar todo tipo de convenios y/o contratos con personas físicas y/o jurídicas, con proveedores, bancos, organismos provinciales, municipales y/o internacionales de crédito, públicos y/o privados. Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan. La Administración está a cargo de un Directorio: el primer directorio se conformará de la siguiente manera, desempeñándose como Director Titular y Presidente Juan José Varela y como Director Suplente Diego David Fernando Rivero, con una duración de 3 ejercicios en el cargo. La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme las reglamentaciones del artículo 284 de la ley 19.550. La fecha de Cierre de Ejercicio es el 30 del mes de septiembre de cada año. Resistencia, 1 de julio de 2016.

C.P. María Inés Vallejos

*A/C. Registro Público de Comercio
I.G.P.J. y R.P.C.*

R.Nº 164.377

E:10/8/16